



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 30 de septiembre de 1994

Número 153

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		
Orden de 22 de septiembre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, SA, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	11.407	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Orden de 21 de septiembre de 1994, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.	11.408	
Orden de 21 de septiembre de 1994, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.		11.409

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION		
Orden de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública.	11.410	
Orden de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para la construcción de un Centro de Servicios Sociales.		11.411

de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, a la empresa municipal Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial. 11.410

Orden de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta autorización a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Chucena (Huelva), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

11.411

Orden de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de treinta y una parcelas comprendidas en el Polígono Industrial, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

11.412

Orden de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de promoción pública.

11.412

Resolución de 5 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de mil quinientos ochenta metros cuadrados de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

11.412

Resolución de 6 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

11.413

Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

11.413

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un convenio con Asociación de Comerciantes para la realización de actividades de promoción y animación comercial.

11.413

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Industrias y Promoción

Agroalimentaria, por la que se amplía la relación de entidades financieras a las cuales los interesados pueden dirigirse para solicitar los préstamos bonificados previstos en la Orden que se cita, para reparar los efectos producidos por la Sequía.

11.413

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

11.414

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de septiembre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de educación infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Ciudad de Almería, de Almería.

11.414

Orden de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de educación infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Antonio Gala, de Dos Hermanas (Sevilla).

11.415

Orden de 16 de septiembre de 1994, por la que se convocan subvenciones a centros reconocidos y autorizados de Música y Danza dependientes de corporaciones locales.

11.415

Resolución de 15 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se establece el currículum de las asignaturas optativas del primer curso de bachillerato.

11.416

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de erratas a la Resolución de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas, que se relacionan. (BOJA núm. 130, de 16.8.94).

11.438

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Sociedad Cañada de los Pájaros, SL, Puebla del Río (Sevilla).

11.439

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de suministros que se citan. (FIX94000045).

11.439

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 2931/94).

11.439

Resolución de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la obra que se cita. (PD. 2932/94).	11.440	Resolución de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Planificación, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa del suministro que se cita. (PD. 2936/94).	11.441
Resolución de 30 de agosto de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 2933/94).	11.440	Resolución de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Málaga, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2937/94).	11.442
Resolución de 30 de agosto de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 2934/94).	11.440	Resolución de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Málaga, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2938/94).	11.442
Resolución de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2935/94).	11.441	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	
		Anuncio. (PP. 2798/94).	11.442
		Anuncio. (PP. 2880/94).	11.443
		Anuncio. (PP. 2881/94).	11.443

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

Edicto. (PP. 2906/94). 11.444

AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Anuncio de bases. 11.444

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio de bases personal laboral. 11.444

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de bases y convocatoria de concurso oposición para la provisión de dos plazas de Operarios de Limpieza, del turno de funcionamiento. 11.449

SDAD. COOP. AND. COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LUNA

Anuncio. (PP. 2919/94). 11.451

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 22 de septiembre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, SA en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Transportes Rober, S.A. de Granada, ha sido convocada huelga desde las 6,00 horas hasta las 9,00 horas del día 3 de octubre de 1994, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo,

de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11; 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés

de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transportes Rober, S.A., presta un servicio esencial en la ciudad de Granada al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Granada, Transportes Rober, S.A., convocada desde las 6,00 horas hasta las 9,00 horas del día 3 de octubre de 1994, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figurar en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán conside-

rados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Granada.

ANEXO

25% de la totalidad de los servicios prestados en situación de normalidad, teniendo en cuenta para determinar dicho porcentaje, el número total de autobuses que prestan servicios habitualmente de 6 a 9 horas en un día laborable.

En los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso, y si resultasen excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1994, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/88 de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía a los siguientes señores:

I. Sector Universidades.

1.1. Por Córdoba:

Titular: D. Francisco López Meñudo.

Sustituto: D. Manuel Rebollo Puig.

1.2. Por Sevilla:

Titular: D. Antonio Merchán Alvarez.

Sustituto: D. Rafael Parlán Ariza.

1.3. Por Cádiz:

Sustituto: D. Adolfo González Martínez.

II. Sector Diputaciones Provinciales.

2.1. Por Jaén:

Titular: D. Agustín Colodro Ortuño.

Sustituto: D. Ignacio Ortega Campos.

2.2. Por Córdoba:

Titular: D. Enrique González Peralvo.

Sustituto: D. Matías González López.

2.3. Por Huelva:

Titular: D. Fernando Pineda Luna.

Sustituto: D. José A. Muriel Romero.

2.4. Por Granada:

Titular: D. José Luis Rubio Yáñez.

Sustituto: D. Francisco Linares Martín.

III. Sector Alumnos.

3.1. Centros Públicos:

Titular: D. Rogelio Palacios Chups.

Sustituto: D. Jesús Codina Oria.

Titular: D. Juan Manuel Martínez Rodríguez.

Sustituto: D.ª M.ª Teresa Benítez Martínez.

Titular: D. José Mejías Sarmiento.
 Sustituto: D. Miguel Jiménez Abollado.
 Titular: D.ª Ana Isabel López de la Torre.
 Sustituto: D. José Antonio Castro Román.

IV. Sector Titulares Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

4.1. Por las Organizaciones Patronales de la Enseñanza:

Titular: D. Restituto Méndez Fernández.
 Sustituto: D. José M.º Fernández Rodríguez.
 Titular: D. Alfredo Arce Medina.

V. Sector Centrales Sindicales y Organizaciones Patronales.

5.1. Por las Centrales Sindicales:
 Titular: D. Sotero Hernández Franco.
 Titular: D. Pedro González Padilla.
 Sustituto: D. Enrique Moratallá Molina.

5.2. Por las Organizaciones Patronales:
 Titular: D. Valentín Barquero García.
 Sustituto: D. Manuel Caballero Gallego.

VI. Sector Consejo de la Juventud de Andalucía.

Titular: D. Rafael Nieto Corbacho.
 Sustituto: D. Antonio Ibáñez Pjelfort.
 Titular: D. Francisco José Guerrero Burgos.
 Sustituto: D. Alejandro Casasola Medina.

VII. Sector Padres Alumnos.

7.1. Enseñanza Pública:
 Titular: D.ª Isabel Ruiz Mialdea.
 Sustituto: D. Salvador Palma Arnedo.
 Titular: D. Manuel Salido Freyre.
 Sustituto: D.ª M.ª Luisa Mellado Camacho.
 Titular: D.ª Isabel Cordobés Cano.
 Sustituto: D.ª Fuensanta Hidalgo Portero.

7.2. Enseñanza Privada:
 Titular: D. Andrés García Cuevas.
 Sustituto: D. José Tuñón Guijosa.
 Titular: D. Sebastián Petidier Criado.
 Sustituto: D. Santiago Domingo Bugeda.

VIII. Sector Personal de Administración y Servicios.

Titular: D. Juan Carlos Hidalgo Ruiz.
 Sustituto: D. Antonio Martínez Martínez.

IX. Sector Profesores.

9.1. Enseñanza Pública:
 Titular: D. Godofredo Camacho Pérez.
 Sustituto: D. Dalmiro García Fernández.
 Titular: D. Juan Arboleda Lorite.
 Sustituto: D.ª Gregorina Fuentes Martos.
 Titular: D. Luis Castillejo Gómez.
 Sustituto: D. Francisco Menéndez Martos.
 Titular: D. Antonio Aranda Trillo.
 Sustituto: D. José Navarro Alcántara.
 Titular: D. Gabriel Centeno Santos.
 Sustituto: D. Antonio Fortes Gallego.
 Titular: D. Narciso Simón Galindo.
 Sustituto: D. Roberto Sánchez González.
 Titular: D.ª Lorenza Cabral Oliveros.
 Sustituto: D. Ramón Garriga Tagua.

9.2. Enseñanza Privada:
 Titular: D. Bernardo Díaz Hidalgo.
 Sustituto: D. Guillermo Dorado Corvalán.
 Titular: D. Eduardo Bohórquez Leiva.
 Sustituto: D. Manuel Luis Martín Moreno.

Sevilla, 21 de septiembre de 1994

ORDEN de 21 de septiembre de 1994, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/88 de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía a los siguientes señores:

I. Sector Diputaciones Provinciales.

1.1. Por Jaén:
 Titular: D. Ignacio Ortega Campos.
 Sustituto: D. Manuel Bueno Ortega.

1.2. Por Córdoba:
 Titular: D. Matías González López.
 Sustituto: D. Enrique González Peralvo.

1.3. Por Huelva:
 Titular: D. Fernando Pineda Luña.
 Sustituto: D. José A. Muriel Romero.

1.4. Por Granada:
 Titular: D. Luis Rubiales López.
 Sustituto: D. Julio Perea Cañas.

II. Sector Alumnos.
 2.1. Centros Públicos:
 Titular: D. José Valle García.
 Sustituto: D. Rogelio Palacios Chups.
 Titular: D. Antonio Berenguer Ramón.
 Sustituto: D. Manuel Serrano Araque.
 Titular: D. Miguel Jiménez Abollado.
 Sustituto: D. Rafael Rodríguez Martín.
 Titular: D.ª Ana Isabel López de la Torre.
 Sustituto: D. José Antonio Castro Román.

III. Sector Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

3.1. Por las Organizaciones Patronales de la Enseñanza:

Titular: D. Restituto Méndez Fernández.
 Sustituto: D. Isaac García Guerrero.
 Titular: D. Juan Carlos Morales Rodríguez.
 Sustituto: D. Antonio Hidalgo de la Vega.

IV. Sector Centrales Sindicales y Organizaciones Patronales.

4.1. Por las Centrales Sindicales:
 Titular: D. Sotero Hernández Franco.
 Titular: D. Pedro González Padilla.

4.2. Por las Organizaciones Patronales:
 Titular: D. Valentín Barquero García.
 Sustituto: D. Rafael Camaño Aramburu.

V. Consejo de la Juventud de Andalucía.
 Titular: D. Alejandro V. Casasola Medina.
 Sustituto: D. Javier Casado Solana.
 Titular: D.ª Carmen Fornicles Robles.
 Sustituto: D. José Manuel López Navarro.

VI. Sector Padres Alumnos.
 6.1. Enseñanza Pública:
 Titular: D.ª Isabel Ruiz Mialdea.
 Sustituto: D. Manuel Álvarez Casas.
 Titular: D. Manuel Salido Freyre.

Sustituto: D.º M.º Luisa Mellado Camacho.
Titular: D.º Isabel Cordobés Cano.
Sustituto: D.º Antonia Bascón Segorbe.

6.2. Enseñanza Privada:

Titular: D. Andrés García Cuevas.
Sustituto: D. Francisco Torres Alfonso.
Titular: D. Ramón Chaves Martín.
Sustituto: D. Antonio García Sánchez.

VII. Sector Personal de Administración y Servicios.

Titular: D. Juan Carlos Hidalgo Ruiz.
Sustituto: D. Antonio Martínez Martínez.

VIII. Sector Profesores:

8.1. Enseñanza Pública:

Titular: D. Godofredo Camacho Pérez.
Sustituto: D. Dalmiro García Fernández.
Titular: D. Juan Arboledas Lórite.
Sustituto: D. Juan José Díaz Rodríguez.
Titular: D. Luis Castillejo Gómez.
Sustituto: D. Francisco Menéndez Marcos.
Titular: D. Andrés Martínez Sánchez.
Sustituto: D. José Navarro Alcántara.
Titular: D. Juan Manuel Infante Moraño.
Sustituto: D. Antonio Fortes Gallego.
Titular: D. Narciso Simón Galindo.

Sustituto: D. Roberto Sánchez González.
Titular: D.º Natalia Cobos López.
Sustituto: D. Ramón Garriga Tagua.

8.2. Enseñanza Privada:

Titular: D. Bernardo Díaz Hidalgo.
Sustituto: D. Guillermo Dorado Corvalán.
Titular: D. Manuel Romero Caballero.
Sustituto: D. Manuel Luis Martín Moreno.

IX. Sector Universidades.

9.1. Universidad de Cádiz:

Titular: D.º Mercedes Dobarco Robla.
Sustituto: D. José M.º Jurado Magdaleno.

9.2. Universidad de Córdoba:

Titular: D. Manuel Rebollo Puig.
Sustituto: D. Manuel Tena Aldave.

9.3. Universidad de Sevilla:

Titular: D. Antonio Merchán Álvarez.
Sustituto: D. Ricardo Huete Fuertes.

Sevilla, 21 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, de fecha 3 de marzo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 4.500 m² de superficie, en la urbanización denominada Polígono de Las Quince, de este término

municipal, parcelas 1 y 2, situadas en la U.A. número 1 de las vigentes NN.SS. de Planeamiento Municipal, con la superficie y linderos que a continuación se expresan:

Parcela número 1, superficie 2.588,89 m² (2.556,00 según medición reciente). Linderos: Norte, calle de nueva apertura, hoy denominada calle Montoro; Sur, calle de nueva apertura, hoy denominada calle Camino del Barco; Este, parcelas de la número 3 a la número 16, hoy por división de la parcela número 3 con parcelas de la número 4 a la número 16 de la propia urbanización, situadas en la denominada calle Lopera; Oeste, antiguos terrenos de los Hnos. Ortega Mansilla, hoy terrenos propiedad municipal, situados en la denominada calle Arjonilla.

Parcela número 2, superficie de 2.224,75 m² (2.223,00 según medición reciente). Linderos: Norte, calle de nueva apertura, hoy denominada calle Antonio Machado; Sur, calle de nueva apertura, hoy denominada calle Montoro; Este, con parcelas de la número 17 a la número 27 de la propia urbanización, situadas en la denominada calle Lopera; Oeste, con terrenos propiedad de los Hnos. Ortega Mansilla y con terrenos titularidad municipal, situados en la denominada calle Arjonilla».

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, a la empresa municipal Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a la empresa municipal "Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A.", a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, previa información pública aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 257, de fecha 6 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Casa en la calle Viento, número cuatro moderno y ciento siete antiguo. Comprende una extensión superficial de ciento cincuenta metros diez decímetros cuadrados; y linda: por su fachada y entrada, al Norte, con la referida calle del Viento; por el Este, con la casa número dos; por el Oeste con la número seis de la misma calle; y por el Sur, con las de los números dos y cuatro de la calle Duque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cádiz número 3, folio 128, Tomo 1.311, Libro 126 de la Sección Segunda, finca núm. 7.159».

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cazorra (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andalúz de Servicios Sociales, para la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cazorra (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto

Andalúz de Servicios Sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, de fecha 12 de enero de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en c/ Mercedes Gómez núm. 22, con una extensión superficial, según Registro, de 88,97 m². Linderos: al Norte con Callejón de Los Marines; al Sur, con casa de D. Luis Pérez Martínez, antes de Reyes Encinas Láinez; al Este con la calle de su emplazamiento y al Oeste o espalda con casa de Carmen Cózar Ortiz, antes de los Hros. de Anastasio Gómez Fernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazorra, Tomo 228, Libro 43, folio 230, finca núm. 792».

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta autorización a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Chucena (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar autorización a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chucena (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 89, de fecha 20 de abril de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 4.896 m², situado en la finca denominada Prado Concejil de este Ayuntamiento, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 7, tomo 849, Libro 17, inscripción 1.ª; que está clasificado como urbano, con las siguientes características: superficie máxima edificable 4.320 m², altura 2 plantas, superficie máxima edificable por planta y vivienda 60 m², superficie total máxima edificable en planta baja 2.160 m², número máximo de viviendas a edificar 36, y cuyos linderos son: por su frente con la calle trasera a la calle Laberinto, por su fondo con terrenos de la misma unidad de actuación, por su derecha con camino que será calle de futura creación que dé acceso a toda la zona del Prado, y por su izquierda con los depósitos de agua».

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de treinta y una parcelas comprendidas en el Polígono Industrial, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de 31 parcelas comprendidas en el Polígono industrial, de bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Número de la parcela: 6; Superficie: 470 m².
 Número de la parcela: 7; Superficie: 540,39 m².
 Número de la parcela: 8; Superficie: 517,60 m².
 Número de la parcela: 9; Superficie: 510,80 m².
 Número de la parcela: 10; Superficie: 670 m².
 Número de la parcela: 11; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 12; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 13; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 14; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 15; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 16; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 17; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 18; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 19; Superficie: 400,12 m².
 Número de la parcela: 20; Superficie: 539,75 m².
 Número de la parcela: 21; Superficie: 400,12 m².
 Número de la parcela: 22; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 23; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 24; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 25; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 26; Superficie: 499,5 m².
 Número de la parcela: 27; Superficie: 492,25 m².
 Número de la parcela: 28; Superficie: 500 m².
 Número de la parcela: 29; Superficie: 432,17 m².
 Número de la parcela: 30; Superficie: 423,51 m².
 Número de la parcela: 31; Superficie: 420,85 m².
 Número de la parcela: 32; Superficie: 415,20 m².
 Número de la parcela: 33; Superficie: 670 m².
 Número de la parcela: 35; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 36; Superficie: 400 m².
 Número de la parcela: 37; Superficie: 400 m².

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de

unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de abril de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84, de fecha 6 de mayo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno de 3.565 m², cuyos linderos son: Norte, con propiedad de D.ª Eufemia Montero Montenegro; Sur, con Camino de la Estación; Este, con propiedad de D.ª María Dolores Atero Burgos; y Oeste, con el resto de la finca de la que se segrega, propiedad del Ayuntamiento de Fuente de Piedra. A segregar de la finca registral núm. 5.375, inscrita al Libro 88 de Fuente de Piedra, Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción 1.ª

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de mil quinientos ochenta metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento de Palma del Rio (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Rio (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.i; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de parcela de 1.580 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) cuyos linderos son: Al Norte, con terrenos dedicados a zonas verdes junto a la carretera de Fuente Palmera; al Sur, con parcela de uso industrial propiedad de S.A.T. Alconchel; al Este, con calle que atraviesa longitudinalmente el polígono y al Oeste, con suelo no urbanizable.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 5 de septiembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda de 139,45 metros cuadrados de superficie propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), situada en calle Parque núm. 4.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 6 de septiembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares de 588,90 y 572,83 metros cuadrados de superficie propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), situados entre las calles Juan Miró y Joaquín Alba de esa localidad.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 7 de septiembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un convenio con Asociación de Comerciantes para la realización de actividades de promoción y animación comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Asociación de Comerciantes que se indica en el anexo, para la realización de actividades de carácter promocional y de animación en materia comercial, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el mismo anexo se relacionan.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. de Expediente: 14/100.

Asociación: Consorcio de Asociaciones de Comerciantes de Málaga y Provincia.

Domicilio: Málaga.

Subvención: 5.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se amplía la relación de entidades financieras a las cuales los interesados pueden dirigirse para solicitar los préstamos bonificados previstos en la Orden que se cita, para reparar los efectos producidos por la Sequía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 25 de julio de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 118 de 29.7.94), por la cual se establecen las normas complementarias para la concesión de los préstamos bonificados previstos en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/1994 de 27 de mayo (BOE núm. 127 de 28.5.94), dentro del ámbito territorial de Andalucía, se publicó mediante Resolución de 10 de agosto de 1994 (BOJA núm. 133 de 23.8.94), relación de Entidades Financieras firmantes de los Convenios por los que se instrumentan los citados préstamos y a las cuales los interesados se podrían dirigir a solicitarlos.

Dado que han firmado algunas otras Entidades los citados Convenios, se hace necesario ampliar la relación publicada.

Por todo ello, en uso de la facultad concedida en la Orden de 25 de julio de 1994, he acordado la siguiente

RESOLUCION

Artículo Unico. Las Entidades Financieras colaboradoras para la concesión de los préstamos bonificados regulados en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de julio de 1994, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, son las siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya.
- Banco Central Hispanoamericano.
- Banco Cooperativo Español en representación de las Cajas Rurales que se adhieran al Convenio.
- Banco de Crédito Agrícola y sus Cajas Rurales asociadas.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Exterior de España.
- Banco Granada Jerez.
- Banco Popular Español y sus Entidades Filiales.
- Banco Santander.
- Banco Zaragozano.
- Barclays Bank.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), en representación de las Cajas de Ahorros que se adhieran al Convenio.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de 10 de agosto de 1994 (publicada en el BOJA núm. 133 de 23 de agosto de 1994).

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1994.- El Director General, Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21. Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el Empleo.

Núm. de Expediente	Entidad	Subvención
A1-017/94-SE	Ayto. Tomares	7.176.954
A1-114/94-SE	Patrónato de Inversión Rural	11.915.856
A1-086/94-SE	Ayto. Lantejuela	3.414.750
A1-094/94-SE	Ayto. La Roda de Andalucía	3.993.558
A1-095/94-SE	Manc. Gestión R.S.U. Guadalq.	7.481.856
A1-047/94-SE	Ayto. Puebla Cazalla	4.547.874
A1-067/94-SE	Ayto. Pedrera	10.407.156

Sevilla, 21 de septiembre de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de septiembre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de educación infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Ciudad de Almería, de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Julio Gómez Ortiz, en su calidad de representante de la Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza Ciudad de Almería, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Ciudad de Almería», con domicilio en c/ Padre Méndez núm. 40 de Almería, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 04005739 tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 11 de abril de 1984 y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 23 de agosto de 1983;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza Ciudad de Almería»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de noviembre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (B.O.E. del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Ciudad de Almería», con domicilio en c/ Padre Méndez núm. 40 de Almería; quedando con una composición resultante de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares, 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de educación infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación: Primaria/Educación General Básica Antonio Gala de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Julio Bueno Sánchez, en su calidad de Presidente de la «C.E.P.A. Sociedad Cooperativa Limitada», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Antonio Gala», con domicilio en Urbanización Vistazul-2.ª etapa de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 41010514, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1986;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «C.E.P.A. Sociedad Cooperativa Limitada»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de noviembre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (B.O.E. del 26 de junio); el Real Decreto

986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Antonio Gala», con domicilio en Urbanización Vistazul-2.ª etapa de Dos Hermanas (Sevilla); quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares, 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de septiembre de 1994, por la que se convocan subvenciones a centros reconocidos y autorizados de Música y Danza dependientes de corporaciones locales.

La Consejería de Educación y Ciencia, dentro de sus posibilidades presupuestarias, viene apoyando, mediante la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales que sostengan Centros Reconocidos o Autorizados de Música y Danza, con la finalidad de mejorar las dotaciones de material y fomentar la realización de actividades artísticas con la participación de los alumnos y alumnas de dichos Centros.

En virtud de ello y para regular las condiciones de concesión de dichas subvenciones para el curso escolar 1994/95, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Podrán ser destinatarios de la subvención los Centros Reconocidos y Autorizados dependientes de Corporaciones Locales.

Segundo. Las solicitudes de subvención, formuladas por los Directores de los Centros, se dirigirán a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOJA, acompañadas de una Memoria que contendrá los siguientes requisitos:

- a) Datos identificativos.
- b) Propuesta razonada de los objetivos que se pretendan cubrir con la subvención solicitada.
- c) Relación de especialidades y asignaturas impartidas por el Centro, profesores que las imparten y titulación académica de cada uno de ellos.
- d) Número de alumnos matriculados en el curso académico 94-95.
- e) Cantidades percibidas por tasas académicas en el último curso.

Las Delegaciones Provinciales, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo establecido, informarán y remitirán las peticiones a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Tercero. Para la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta el número de alumnos y el de profesores, las dotaciones de mobiliario, instrumental y equipamiento pedagógico y, en general, cuantas sean significativas de la mayor calidad de la enseñanza impartida.

Cuarto. Las subvenciones deberán ser destinadas a sufragar gastos corrientes de actividades docentes específicamente musicales, sin que quepa invertirlos en la realización de obras o pago de personal.

Quinto. Corresponderá a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional la resolución de la presente Convocatoria, determinando los beneficiarios de la subvención e importe de la misma.

Sexto.

1. Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de percepción de las mismas, y de acuerdo con el modelo de certificación que se incluye como Anexo a la presente Orden.

2. Para tener derecho a la percepción de la subvención será requisito imprescindible que la Institución de quien dependa el Centro haya justificado a la Consejería de Educación y Ciencia las cantidades que se le hubieran concedido en convocatorias y ejercicios económicos anteriores.

Séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para la adopción de las medidas necesarias en la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Octavo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

Don
Interventor de

CERTIFICA:

Que la subvención recibida de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de fecha BOJA núm. de, por un importe de ptas., solicitada de acuerdo con la Orden por la que se convocan subvenciones a Centros Reconocidos o Autorizados de Música dependientes de Corporaciones Locales de fecha BOJA núm. de de 199 fue formalizada mediante mandamiento de ingreso núm. de de, en el concepto del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio de 199....

Asimismo, la citada subvención ha sido destinada a sufragar gastos corrientes de actividades docentes específicamente musicales, y nunca a la realización de obras o pagos de personal, tal como se recoge en el punto quinto de la Orden citada anteriormente.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se expide la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la ciudad de a de de 199....

Vº Bº
EL ALCALDE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se establece el currículum de las asignaturas optativas del primer curso de Bachillerato.

El Decreto 126/94, de 7 de junio, regula el marco en el que se desarrollan las enseñanzas del Bachillerato en Andalucía al tiempo que ha establecido el currículum del mismo para nuestra Comunidad Autónoma. La Orden de 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto) establece orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de Centros, así como los horarios lectivos, los itinerarios educativos y las materias optativas del Bachillerato.

Procede ahora establecer el currículum de las materias optativas de Bachillerato que no son específicas o propias de la modalidad. Esta oferta de materias optativas deberá servir para desarrollar los objetivos generales de la etapa, para ampliar las posibilidades de elección de estudios superiores y para facilitar la orientación profesional de los alumnos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Primero: El currículum de las materias optativas correspondientes al primer curso de Bachillerato, para el curso académico 94/95, es el que aparece en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: Se autoriza al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para la interpretación y aplicación de la presente Resolución.

Tercero: La presente Resolución tendrá efectos académicos de 1 de septiembre de 1994.

Sevilla, 15 de septiembre de 1994.- El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

A N E X O

CIENCIA, TECNICA Y SOCIEDAD

La Ciencia y la Técnica constituyen dos de los elementos referenciales de nuestro tiempo. Y ello tanto

desde la perspectiva del papel rector que ocupan en nuestra sociedad como por la dependencia que de la tecnología tenemos cotidianamente. La Ciencia y la técnica han transformado la vida del hombre hasta conformar un entorno nuevo, que guarda una gran distancia respecto al entorno en el que históricamente se había desarrollado la existencia humana.

Este fenómeno propio de la modernidad, y que en este siglo ha alcanzado un extraordinario desarrollo, supone un cambio radical en nuestra percepción de la realidad y en cómo ésta se presenta ante nosotros. Explicitar los conceptos de Ciencia y Técnica, sus interrelaciones históricas y cómo han llegado a conformar el paisaje tecnológico actual, con sus repercusiones tanto positivas como negativas, es el objetivo central de la presente asignatura.

Mediante la actividad técnica, el ser humano modifica las sustancias materiales, los fenómenos naturales y el entorno con el fin de satisfacer sus necesidades y mejorar sus condiciones de vida. La técnica es una manifestación social, forma parte del tejido cultural de cada grupo humano en un momento determinado y sus productos reflejan las necesidades, aspiraciones y valores de una colectividad. A su vez la actividad técnica es capaz de modificar la sociedad, vertebrarla de otro modo, cambiar sus niveles de riqueza y bienestar, transformar sus sistemas de valores y alterar, radicalmente incluso, el medio físico.

Por otra parte, la humanidad ha intentado siempre comprender e interpretar el mundo, buscando explicaciones a los fenómenos naturales y sociales. El pensamiento filosófico y científico, empleando el razonamiento, la especulación y la experimentación, ha creado conceptos, establecido leyes y teorías, imaginado y construido modelos ideales que permiten explicar, con razonable grado de certeza, el funcionamiento del mundo. La actividad científica y la sociedad en la que se desarrollan mantienen también una relación de interdependencia. La ciencia es una manifestación social condicionada, en cada momento histórico, por los problemas, valores y creencias vigentes y proporciona, a su vez, ideas capaces de alterar sustancialmente los conocimientos, valores y creencias que estructuran el tejido social.

Históricamente sin embargo la Ciencia y la Técnica han seguido caminos diferentes. La técnica, en tanto fenómeno, está en la misma constitución del hombre y de lo humano, en la base de la relación del hombre con el medio y en la capacidad de organizar a éste y a sí mismo. La Ciencia, por el contrario, es un fenómeno relativamente reciente, y se organiza de manera paralela al de la técnica, cuando no a sus espaldas. Es en el planteamiento de la Ciencia moderna y en su afán de dominio de la Naturaleza donde se establece el punto común de partida para una fecundación mutua más sistemática, y que es uno de los rasgos que caracteriza a la modernidad.

El desarrollo científico y tecnológico ha tenido un papel de gran importancia en muchas transformaciones sociales, no sólo en lo relativo a las condiciones materiales de vida, sino también en la propia organización interna y en los valores y creencias compartidas. Desde la perspectiva de los países desarrollados, la sociedad actual es más segura y confortable y dispone del mayor bagaje de información y conocimiento sobre la realidad de todo el desarrollo histórico. Pero a la vez que se ha producido esta evolución, se han agrandado las desigualdades entre las naciones en lo relativo a la producción y distribución de riqueza. El desarrollo tecnológico ha inducido también profundas transformaciones culturales y alterado las escalas de valores vigentes en determinados pueblos y culturas, ha influido decisivamente en la configuración del poder político, económico y militar de las naciones, y ha planteado la posibilidad de agotamiento por extenuación de los recursos naturales del planeta y ha producido efectos muy perjudiciales en el medio ambiente.

A menudo el estudio de la dimensión científica y técnica de la evolución social está ausente de la enseñanza de las ciencias sociales. Tampoco es habitual encontrar referencias a las condiciones y repercusiones sociales de un tecnología determinada en los programas de formación técnica. La fuerza de la tradición académica y del ambiente cultural, actuando sobre el diseño de los planes de estudio, ha propiciado que éstos aparezcan segmentados en exceso, segregados en dos ámbitos académicos injustificadamente estancos, uno humanista o de letras y otro científico y técnico.

La finalidad central de esta asignatura consiste en proporcionar a los estudiantes una ocasión para relacionar conocimientos procedentes de campos académicos habitualmente separados, un escenario para reflexionar sobre los distintos saberes de la ciencia, sobre la diversidad de relaciones entre Ciencia y técnica y las dimensiones sociales que dicho proceso produce así como su incidencia en la existencia cotidiana. Es pues una materia con clara voluntad interdisciplinar, integradora y abierta al tratamiento de cuestiones que no están claramente integrados en una disciplina académica concreta, pero que tienen un papel decisivo en la vida social.

De este carácter integrador y crítico nace el valor formativo de Ciencia, Técnica y Sociedad. Una materia que a través de estudio de las interacciones mutuas de Ciencia, Técnica y Sociedad trata de contribuir a la formación de ciudadanos capaces de comprender fenómenos de naturaleza compleja, reflexionar sobre ellos y elaborar juicios de valor propios, que sean la fuente de su capacidad para tomar decisiones y participar activamente en la vida social.

Objetivos

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que los alumnos y alumnas desarrollen las siguientes capacidades:

1. Comprender que la Ciencia y la Técnica son dos modos (no siempre asociados) de la práctica humana de intervención en la Naturaleza.
2. Comprender la influencia de la Ciencia y la Técnica en la evolución de las sociedades, así como los condicionamientos históricos y sociales en la creación científica y tecnológica.
3. Utilizar los conocimientos sobre las relaciones existentes entre Ciencia, técnica y sociedad para comprender mejor los problemas del mundo en que vivimos, buscar soluciones y adoptar posiciones basadas en juicios de valor libre y responsablemente asumidos.
4. Conocer y valorar críticamente la estructura y mecanismos propios de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, sus diferencias y el papel que juegan en las sociedades contemporáneas.
5. Aplicar los conocimientos científicos y técnicos al estudio y valoración de problemas relevantes en la vida social.
6. Adquirir una mayor conciencia de los problemas ligados al desarrollo desigual de los pueblos de todo el mundo y adoptar una actitud responsable y solidaria con ellos.
7. Conocer y valorar la transformación que produce en el medio la acción humana y las repercusiones que en el mismo se producen como consecuencia de esa acción.
8. Analizar y evaluar críticamente la correspondencia entre las necesidades sociales y el desarrollo científico y técnico, valorando la información y la participación ciudadanas como formas de ejercer un control democrático del mismo.

Contenidos

Los contenidos de Ciencia, Técnica y Sociedad abarcan un amplio campo temático, dado su carácter decididamente interdisciplinar, que puede concretarse en programaciones muy distintas, en función del contexto del centro, de las decisiones adoptadas en su proyecto curricular, de las modalidades del Bachillerato autorizadas en el centro y de las peculiaridades del profesorado que la imparta. Dichos contenidos se han agrupado alrededor de cinco núcleos temáticos.

1. Planteamiento de la cuestión.

El desarrollo científico y técnico en la sociedad actual. El entorno tecnológico como medio natural del hombre. El cambio social promovido por los avances de la Ciencia y de la técnica: Planteamiento del problema.

2. La Técnica: perspectiva histórica.

Evolución y homo faber: el papel de la técnica en el proceso de hominización. El desarrollo autónomo de algunas técnicas con respecto a las ciencias y su incidencia social. La máquina, momento de inflexión de la técnica. Desarrollo e implicaciones de la Revolución industrial. La nueva revolución tecnológica: Información y Comunicación.

3. La Ciencia.

El ideal de ciencia griega. El surgimiento de la Ciencia moderna. El método científico: el problema de la verificación. La organización del saber: las sociedades científicas y la institucionalización de la ciencia. Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Los límites de la Ciencia.

4. Repercusiones sociales del desarrollo científico y técnico.

Transformaciones económicas: Industrialización, terciarización. Crecimiento de la producción. Desigualdades en el desarrollo económico.

Crecimiento demográfico: crecimiento de la población, control de la natalidad.

Efectos en la construcción social: estructura social, relaciones de producción.

Líneas básicas de la investigación científica y tecnológica contemporáneas: la investigación planificada (I+D). Incorporación a la misma del estudio de las repercusiones para el desarrollo social.

El control social de la investigación.

Las concepciones del mundo y su relación con el desarrollo científico y técnico. Influencia en la vida cotidiana.

Impacto directo en el medio ambiente, vertidos, calentamiento de la atmósfera, agotamiento de recursos y de la biodiversidad. Efectos indirectos: riesgos, subproductos y residuos.

5. El problema de la razón.

La dialéctica Naturaleza y Cultura. La situación del hombre en el mundo.

Los mitos del progreso científico y técnico. Las dimensiones del progreso social.

La técnica como proyecto del hombre. La polémica en torno a la técnica. Crítica de la razón instrumental.

El problema de la neutralidad científica y técnica.

La dimensión estética de la actividad tecnológica.

Criterios de evaluación

1. Identificar las características específicas de la ciencia y la técnica, diferenciando tales tipos de actividad y reconociendo su interdependencia

Este criterio permite evaluar si el alumno ha adquirido los conceptos necesarios para establecer una comparación

entre la ciencia y la técnica, reconociendo su mutua dependencia y las interrelaciones que a lo largo de la historia se han producido.

2. Reconocer las relaciones existentes entre un logro científico relevante y el contexto social en el que se produce, identificando las necesidades y valores a los que responde.

Con este criterio se pretende comprobar la comprensión alcanzada por el alumno acerca de la dimensión social de la producción científica y técnica en una época determinada, de forma que identifique las circunstancias concretas que, en ese momento histórico, han favorecido la aparición o desarrollo de las mismas.

3. Explicar las causas determinantes que en un momento dado han supuesto el abandono o el retraso en la explicación de algún descubrimiento científico o desarrollo técnico relevante.

Complementario del anterior este criterio permite evaluar en qué medida el alumno es capaz de identificar, al analizar un caso característico de una época histórica determinada, los condicionamientos que han operado sobre la producción científica y técnica, inhibiendo o retrasando su aparición y desarrollo.

4. Comprender y valorar la importancia del avance actual de las nuevas tecnologías y de la investigación científica, y su incidencia en las grandes transformaciones de carácter mundial.

En este criterio se trata de valorar la incidencia de las nuevas tecnologías y de los avances científicos actuales en los cambios económicos de envergadura, en el crecimiento demográfico, en el mundo de la industria bélica y de las comunicaciones, en los cambios medioambientales, en la creciente interdependencia de las naciones, etc. Un procedimiento para la evaluación puede consistir en la elaboración de informes sobre las aplicaciones de un logro científico o técnico relevante en el mundo actual, evaluando críticamente sus consecuencias sociales o medioambientales.

5. Exponer los hitos relevantes de la evolución de un ámbito concreto del desarrollo científico o técnico, indicando las principales consecuencias sociales derivadas de los mismos.

Mediante este criterio se puede comprobar el grado de conocimiento adquirido por el alumno a la hora de relacionar los avances científicos o técnicos de un ámbito concreto con las transformaciones sociales que han supuesto. Igualmente permite evaluar la competencia adquirida para organizar una exposición y extraer conclusiones del conjunto de datos manejados.

6. Argumentar y debatir acerca de los derechos de los ciudadanos a estar informados y participar en la toma de decisiones políticas sobre la investigación y las aplicaciones científicas y técnicas, tomando como referencia un caso concreto de relevancia social.

La aplicación de este criterio permite comprobar si el alumno es capaz de proponer y contrastar argumentos sobre el papel de los ciudadanos en el control social de las decisiones relacionadas con el desarrollo científico y técnico, centrándose en un caso o situación concreta que le resulte familiar y haya sido objeto de controversia social (energía nuclear, prolongación artificial de la vida, industria armamentista, ingeniería genética, control demográfico, etc.).

7. Analizar y enjuiciar críticamente las posibilidades y limitaciones de la ciencia y la técnica en la búsqueda de soluciones a los problemas más acuciantes de la humanidad.

Este criterio sirve para evaluar la capacidad del alumno a la hora de emitir un juicio personal y crítico acerca del papel de la ciencia y la técnica como actividades que pueden contribuir a solucionar problemas que afectan al conjunto de la humanidad (explosión demográfica, desarrollo desigual de los pueblos, agota-

miento de recursos, calentamiento de la atmósfera, pérdida de biodiversidad, etc.), siempre que dichas actividades se pongan al servicio de los intereses colectivos.

8. Esclarecer la dimensión técnica del hombre en su relación con la naturaleza, valorando diferentes modelos teóricos y prácticos de dicha relación

En este criterio se trata de analizar y valorar críticamente el modelo antropocéntrico con el tipo de dominio técnico sobre la naturaleza que implica, así como otros modelos naturalistas que, como reverso de ese antropocentrismo, sacralizan la naturaleza. Dicho análisis debe conducir a debates en pequeño y gran grupo, y a propuestas de revisión del antropocentrismo prácticamente vigente.

9. Formular preguntas y plantear problemas de carácter filosófico sobre algunas dimensiones de la actividad técnica, proporcionando respuestas argumentadas y sometiendo a debate

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno es capaz de reflexionar sobre la técnica adoptando un punto de vista específicamente filosófico, mediante el planteamiento de problemas relacionados con cuestiones como la racionalidad técnica, las dimensiones del progreso personal y social, la dimensión ética o estética de la actividad técnica, etc. Asimismo, la aplicación del criterio permite evaluar la capacidad del alumno para poner a prueba, mediante el diálogo con los demás, sus propios argumentos y/o conclusiones sobre los problemas analizados.

ECOLOGIA

La Ecología, pese a tener una corta historia, es posiblemente una de las disciplinas que ha alcanzado mayor difusión en nuestra sociedad, gracias fundamentalmente a los medios de comunicación social, que diariamente hacen llegar a todos los sectores de la sociedad la problemática ambiental, a la vez que contribuyen a divulgar las características de los seres vivos más exóticos y los hábitat más espectaculares del planeta.

Esta oferta de información guarda relación con el creciente interés que los asuntos y problemas relativos al medio ambiente despiertan, no sólo a nivel institucional, sino también entre los colectivos y asociaciones ciudadanas más diversos, en los que se ha desarrollado una cierta conciencia ecológica, revestida, unas veces, de un verdadero rigor científico y, otras, de la pasión que suele acompañar a los movimientos ecologistas.

El sistema educativo no es ajeno a este fenómeno y actúa dando respuesta a la demanda de información y formación ecológica que se manifiesta en los sectores jóvenes de la población. De hecho, entre los objetivos generales del Bachillerato regulados en el Decreto 126/94 de 7 de junio, se recoge que esta etapa de la educación secundaria debe contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades referidas al análisis de los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural; la valoración de las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y la participación de forma solidaria en el desarrollo, defensa y mejora del medio sociocultural.

Por otro lado, el dominio de los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida por el alumno o alumna se considera fundamental para que pueda valorar la incidencia que sus aplicaciones van a tener en el medio físico, natural y social.

La Ecología, en sus orígenes, apareció como una ciencia biológica, centrada en el estudio de las interacciones que se establecen entre los seres vivos y su medio ambiente, así como en la dinámica resultante de estas interacciones; actualmente, su planteamiento se acerca más hacia el de una ciencia unitaria del medio, ya que

aún lo biológico con lo social y los conceptos científicos con el mundo de los valores y de la intervención tecnológica, trascendiendo, en sentido estricto, las fronteras de la Biología.

Este es el planteamiento que se pretende dar a la Ecología como materia optativa en el Bachillerato, sirviendo para recoger conceptos y procedimientos propios de otras materias para articularlos en torno a determinados problemas significativos o relevantes del medio ambiente, de manera que haga posible su tratamiento en el aula, planteando, a la vez, la búsqueda de soluciones y contribuyendo con ello a desarrollar actitudes y valores propios de la persona.

Así entendida, la Ecología permite establecer puentes conceptuales entre los contenidos de otras materias y abordar la problemática ambiental que se genera en el entorno desde una perspectiva epistemológica globalizadora y eminentemente crítica. De ese modo, esta materia optativa cobra una verdadera dimensión formativa.

No obstante, la adopción de esta perspectiva globalizadora es compatible con la introducción de conceptos específicos de la materia, que proceden del campo de las ciencias biológicas, por su indudable capacidad vertebradora. Tal es el caso de los contenidos relativos a la estructura del ecosistema, su organización y su dinámica, entre otros.

No obstante, como son las dimensiones socioculturales, económicas y éticas las que definen las orientaciones y los instrumentos con los que la sociedad puede comprender y utilizar mejor los recursos que representan los ecosistemas, los contenidos de esta optativa reclaman la aportación de contenidos de otras materias, de modo que se refuerza su perspectiva global y unitaria, lo que permite facilitar la aproximación de los alumnos y alumnas no sólo al entorno físico-natural, sino también a los entornos socioeconómico, geográfico y cultural, ya que en la realidad todos estos entornos no se encuentran separados, sino íntimamente relacionados, de modo que cada uno de ellos ejerce una fuerte influencia sobre los demás.

La consideración de la Ecología como ciencia unitaria del medio potencia, de paso, el papel que esta materia puede desempeñar como instrumento para el tratamiento de los diversos temas transversales del currículum.

Es obvia la relación entre Ecología y Educación Ambiental, ya que ambas tienen una temática común y, además, en esta propuesta su sugiere, aunque sea implícitamente, que la primera haga suyos los postulados de la segunda; incorporándolos a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Además, la repercusión que determinados hábitos y actitudes personales pueden tener sobre el medio, predispone para el tratamiento de contenidos relacionados con el respeto hacia los demás, la solidaridad y la justicia, o el fomento de hábitos de vida más saludable y de consumo más racional.

Por otra parte, la Ecología puede contribuir a reforzar el carácter propedéutico que tiene el Bachillerato, pues durante el desarrollo de la materia los alumnos y alumnas entrarán en contacto con un amplio ámbito de actividades socio-laborales y se estimulará su participación como ciudadanos y ciudadanas en la gestión del entorno, además de servir como preparación para el acceso a estudios superiores y campos profesionales relacionados con la biología, la salud, la planificación del territorio, el uso del medio, la gestión de recursos, la evaluación de los impactos ambientales, los hábitos de consumo, etc.

Objetivos

Esta materia optativa debe contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las siguientes capacidades:

1. Profundizar en conceptos de este ámbito ya adquiridos en otras materias, abordándolos desde una

óptica ecológica, relacionándolos entre sí y considerando que, aunque pueden ser tratados desde los ámbitos de diferentes materias; todos ellos no son excluyentes, sino que se complementan.

2. Recoger información a partir de la observación directa del entorno, plantearse cuestiones relativas a los fenómenos observados, elaborar hipótesis para dar una respuesta razonada a esas cuestiones y diseñar y llevar a cabo experimentaciones para comprobar la validez de sus hipótesis.

3. Aprender el medio de una manera global, considerándolo como un conjunto de factores que se interrelacionan, por lo que están sujetos a cambios pero, a la vez, se encuentran en equilibrio.

4. Analizar críticamente la influencia de los factores sociales, económicos, políticos, éticos, culturales y tecnológicos sobre el medio ambiente y valorar la incidencia de las actividades y los comportamientos humanos, tanto en su equilibrio como en el sentido y la intensidad de los cambios que en él se producen.

5. Reconocer los síntomas y deducir las causas de los problemas ecológicos, valorando sus repercusiones, ya sea a nivel local o a nivel global.

6. Reflexionar y tomar conciencia de las diferencias entre culturas y formas de vida con respecto al uso de los recursos del medio, valorándolos como un patrimonio común a toda la humanidad y desarrollando actitudes solidarias y de respeto en la utilización de esos recursos.

7. Participar de una manera efectiva en la prevención y solución de los problemas ecológicos, procurando la mejora de la calidad del medio con una toma de postura razonable.

8. Conocer y valorar las repercusiones sociales derivadas de la utilización del medio ambiente.

Contenidos

Para el desarrollo de los contenidos se parte de dos ideas básicas que permiten comprender y explicar los procesos ecológicos de una manera global:

a) Los cambios que se producen en los ecosistemas son el resultado de las interacciones que en ellos se producen.

b) El ser humano es el principal agente de cambio en los ecosistemas y debe contribuir a su conservación y mantenimiento.

Los contenidos se presentan estructurados en núcleos, cada uno de los cuales tiene su propia entidad, pero al mismo tiempo están relacionados entre sí y son dependientes. Como sugerencia para el desarrollo de los contenidos se plantea a partir del estudio de problemas ecológicos o ecosistemas concretos, aplicando para ello los procedimientos y técnicas más adecuados en relación con los hechos, conceptos y principios que se pretenden deducir, conocer y comprender y las actitudes y valores que se pretenden desarrollar.

1. El ecosistema como nivel de organización de la materia:

Se plantea una primera aproximación a los ecosistemas desde el estudio de su estructura y composición:

Definir los ecosistemas como unidades formadas por la comunidad o biocenosis y el biotopo puede parecer una simplificación excesiva, pero se recurre a ella por considerar que facilita centrarse en el objeto de estudio.

Al abordar el estudio de los componentes del ecosistema se entrará no sólo en la consideración de la diversidad del mundo natural, sino que también se pretende el descubrimiento de las diversas interacciones que se establecen entre esos componentes y de las consecuencias que de ellas pueden derivar.

El biotopo como marco en el que desarrollan su actividad los seres vivos que forman la biocenosis, las características del biotopo como condicionante de la diversidad de seres vivos del ecosistema y de la vida de éstos, las adaptaciones que sufren los organismos para responder a los cambios que se producen en las características del biotopo, las relaciones de distinto tipo que se establecen, tanto dentro de las poblaciones como dentro de la propia biocenosis y la finalidad de estas relaciones, son contenidos que forman parte de este bloque.

2. Dinámica del ecosistema.

A partir del estudio de las interacciones que se establecen entre los componentes de la biocenosis y el biotopo se pueden deducir los cambios que se producirán en éstos, cambios que se traducen en una dinámica y evolución del ecosistema.

Las cadenas y redes tróficas y el papel que desempeña cada uno de los organismos que intervienen en ellas, se concretan en un modelo de circulación de la materia y la energía a través del ecosistema; este modelo va a determinar una modificación de la biomasa, expresada como producción y productividad. En la explotación de los ecosistemas por el hombre entran en juego todos estos conceptos.

Por otro lado, la dinámica del ecosistema también viene determinada por las variaciones, espaciales o temporales, cíclicas o no, que afectan tanto a su composición como a su estructura. Un caso extremo de estas variaciones puede ser el que representa una sucesión ecológica.

3. Acción del ser humano sobre los ecosistemas.

El ser humano, como un componente más de los ecosistemas, participa de las interacciones que se establecen en ellos; estas interacciones están condicionadas por un particular forma de vida y una cultura, que son las que determinan el uso de los recursos naturales que representan los ecosistemas y la actitud ante el medio.

Reconocer estas interacciones y discernir entre aquellas que contribuyen a mantener el equilibrio existente en los ecosistemas, lo alteran provocando la degradación de éstos o están encaminadas a restablecerlo una vez que se ha perdido, puede ser un punto de partida para abordar este bloque de contenidos.

La idea de equilibrio del ser humano con su entorno se plantea a través de la indagación de los usos tradicionales del medio; se trata por lo general de formas de explotación de los ecosistemas respetuosas con ellos mismos, en las que el hombre interviene en la circulación de la materia y de la energía como un componente más de las cadenas y redes tróficas.

Por contra, el abuso en la explotación de los recursos, la primacía de determinados intereses económicos o políticos y la falta de conciencia ambiental, son las formas de interacción negativas que contribuyen a romper ese equilibrio y provocan graves alteraciones en el medio, lo que puede desencadenar conflictos sociales.

Las políticas de intervención proteccionista representan otra forma de interacción del hombre en los ecosistemas que tiene una finalidad definida de conservar o restituir el equilibrio perdido. El conocimiento de estas políticas y de sus finalidades puede concretarse en el desarrollo de comportamientos de defensa del medio y en la participación en actividades de gestión ambiental.

Criterios de evaluación

1. Identificar situaciones concretas en las que sea necesario emplear los conceptos trabajados y relacionarlos e integrarlos con el fin de elaborar otros nuevos.

2. Obtener información a partir de fuentes diversas e interpretar y contrastar estas fuentes para diferenciar aquellas que ofrecen una información de interés de las

que carecen de rigor científico, detectando posibles errores y manipulaciones en la presentación de los datos.

3. Emitir hipótesis para dar una explicación a la diversidad de fenómenos que ocurren en el entorno natural y social y diseñar y poner en práctica distintas estrategias para su comprobación, utilizando una metodología científica.

4. Explicar de una manera fundamentada las interacciones que se establecen entre los diversos componentes del medio y describir los cambios que se producen en éste en relación con esas interacciones.

5. Elaborar informes para difundir las conclusiones obtenidas, empleando distintos procedimientos en función del tipo de mensaje que se intenta dar y de los receptores a los que van dirigidos.

6. Aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas relevantes del entorno y proponer soluciones aplicables a los mismos.

7. Valorar las repercusiones de las propias actuaciones sobre el entorno y tomar decisiones ante las situaciones de conflicto con el medio que esas actuaciones puedan originar.

ESTETICA

La delimitación de esta materia viene dada por la reflexión acerca de un conjunto de problemas desde el ámbito de lo estético; es decir, desde el ámbito de la filosofía que se ocupa del hecho artístico.

La finalidad específica de esta asignatura es, por tanto comprender la experiencia artística a través de una contemplación más analítica y un juicio más crítico.

El objetivo fundamental es la comprensión del fenómeno artístico, por lo que la materia rebasa en ocasiones el ámbito de lo estético como reflexión filosófica, entrando en conexión e interdependencia con las otras materias de la modalidad de Artes, ya que su carácter abierto a todas las manifestaciones artísticas, favorece la posibilidad de aplicar en ella los conocimientos procedentes de las otras materias.

Se pretende propiciar la reflexión sobre el significado del arte dentro de la cultura y de la existencia humana, analizando sus características específicas y sus diferencias con otras formas culturales y con el ámbito del conocimiento específico y técnico. Se trata de profundizar en el arte y en la dimensión estética como una forma de entender la vida y la cultura, analizando las reflexiones filosóficas más relevantes sobre estas cuestiones, teniendo en cuenta las aportaciones de los movimientos artísticos contemporáneos y valorando sus características en correlación y oposición con el arte tradicional.

Esta reflexión no se quiere limitar al mundo de las artes plásticas o literarias, sino que también se pretende extender al ámbito de la música y de la danza como expresiones artísticas esenciales en el desarrollo estético de las diversas culturas y como otros exponentes del fenómeno estético. Se trata, en definitiva, de profundizar en el significado del ámbito estético de la cultura y de la existencia, reflexionando sobre sus diversas manifestaciones y valorando sus relaciones con la razón instrumental.

Los contenidos de esta materia han de responder a la función de desarrollo de unas habilidades del tipo reflexivo a través de prácticas que lleven a los alumnos y alumnos a enfrentarse activamente ante el hecho y juicio estético.

Objetivos

Esta materia ha de contribuir a que los alumnos y alumnas desarrollen las siguientes capacidades:

1. Conocer los fundamentos de la Estética como disciplina filosófica, analizando sus inicios durante la Ilustración.

2. Conocer y diferenciar la estética romántica, valorando sus recursos expresivos en la concepción de la naturaleza.

3. Identificar la estética de la «Modernidad» y los rasgos que la caracterizan, observando la tensión entre el romanticismo y el realismo.

4. Interesarse por el concepto moderno del artista rebelde, analizando sus relaciones y enfrentamientos con el medio, así como la relación entre arte y utopía.

5. Apremiar la revolución artística contemporánea, valorando sus motivaciones y conociendo la gran diversidad de lenguajes artísticos.

6. Sensibilizarse ante el hecho estético literario y musical, valorando la poesía y la música como ruptura con el mundo pragmático y su transformación artística por parte del poeta y del músico.

7. Valorar la relación entre ética y estética, conociendo los fundamentos de la misma a través del análisis de hechos artísticos que reflejen claramente esta tradición cultural.

8. Investigar el significado de la experiencia artística, valorándola como un recurso expresivo y comunicativo de experiencias personales y sociales.

9. Conocer las características peculiares de la experiencia musical, relacionándola con otros hechos artísticos y culturales, y valorando la significación que la misma ha adquirido en nuestros días.

10. Apremiar el hecho estético como un rasgo de la cultura que propicia actitudes abiertas y tolerantes hacia las manifestaciones artísticas de otras culturas, y que valora los contenidos del patrimonio artístico y musical andaluz.

Contenidos

El estudio de la Estética ha de ser una reflexión crítica y consciente de las manifestaciones artísticas, para llegar a conocer cómo y por qué los problemas culturales, sociales, económicos, políticos, religiosos, de la sociedad, son vividos en el mundo del arte, trascendiendo de lo subjetivo al ámbito de lo intersubjetivo, desarrollándose así una determinada sensibilidad artística.

Los contenidos se presentan estructurados en los núcleos temáticos que se exponen a continuación. Dichos núcleos se han establecido considerando más la claridad expositiva y la lógica interna de la materia que el modo más adecuado para su tratamiento en el aula. Dicha adecuación a la realidad específica del centro y del aula ha de ser realizada por cada equipo educativo, quedando abierta, por tanto, la posibilidad de realizar diversos tipos de organización, secuenciación y concreción de los contenidos.

A) El nacimiento de la estética en el siglo XVIII.
- Los problemas fundamentales de la estética en la Ilustración. El juicio estético.
- El sentimiento estético. Lo bello y lo sublime.

B) La estética del romanticismo.
- Puntos comunes de la estética hegeliana y la Filosofía del Arte contemporánea: la especificidad del objeto artístico. La articulación del objeto artístico con el medio histórico social.
- La nueva concepción activa del arte: construcción e imaginación creadora.
- Dimensiones fundamentales en que se mueve la sensibilidad romántica: lo individual, lo natural y lo histórico. El tema de la inspiración.

C) El concepto estético de modernidad.
- La tensión entre el arte como representación de lo real y como expresión individual. La crítica del ideal artístico convencional y la representación de la realidad con voluntad provocadora (Flaubert).

- El nuevo mito del artista.
- La contemporaneidad y la presencia de la ciudad frente a la historicidad romántica. Lo moderno como lo transitorio, fugitivo y contingente y como la rebeldía frente a la preceptiva tradicional (Baudelaire).

D) La revolución artística contemporánea.

- Las razones de las vanguardias artísticas: la eclosión del maquinismo y la sociedad industrial. Cambios en la esfera de lo social y de lo individual. La urbe y la nueva situación humana.
- La ruptura con las formas estéticas del pasado desde determinados supuestos ideológicos. Los Manifiestos artísticos.
- Propuestas artísticas innovadoras: el arte como norma y el arte como expresión.
- La comprensión del arte contemporáneo.

E) El hecho estético literario. La poesía y el lenguaje poético.

- Las nociones de poesía y poética en los pensadores griegos: rasgos básicos.
- La función del sujeto lírico en la existencia humana: ruptura de la realidad pragmática y forma de objetivación de creaciones personales y de experiencias.
- Rasgos propios del lenguaje poético. Lenguaje poético y lenguaje científico: distintas funciones, características y formas.
- Experiencia poética y experiencia musical: La reflexión estética sobre la música.

F) Ética y estética.

- Lo bello como símbolo de lo moral.
- Las vanguardias artísticas y las utopías. Una nueva estética: el arte para la vida. El arte como acción transformadora y regeneradora de la sociedad («el hombre nuevo»).
- La reflexión y el encuentro con la Naturaleza: el paisaje.
- Significado de la contemplación estética dentro de la vida actual.

Criterios de evaluación

La evaluación constituye un elemento básico para la orientación de las decisiones curriculares. Permite definir adecuadamente los problemas educativos, emprender actividades de investigación didáctica, generar dinámicas de formación del profesorado y, en definitiva, regular el proceso de concreción del currículum a cada comunidad educativa.

Los criterios de evaluación, que a continuación se relacionan, deben servir como indicadores de la evolución de los alumnos, como elementos que ayudan a valorar los desajustes y necesidades detectadas y como referentes para estimar la adecuación de las estrategias de enseñanza puestas en juego:

1. Analizar y describir la relación entre razón y sentimiento.

Mediante este criterio se trata de evaluar si los alumnos, después de analizar, contrastar y debatir los conceptos de razón y sentimiento, comprenden el concepto ilustrado de estética.

2. Diferenciar entre juicio estético, percepción estética y sentimiento estético.

Se trata de comprobar si el alumno es consciente de las bases que configuran la reflexión estética.

3. Elegir, de forma razonada, diferentes manifestaciones artísticas que sirvan para caracterizar el ascenso del «yo» y la nostalgia del pasado.

Se trata de evaluar la capacidad de los alumnos para discriminar las manifestaciones más adecuadas,

según sus implicaciones y valores expresivos, artísticos y sociales, para caracterizar la sensibilidad romántica.

4. Identificar y caracterizar la idea de «contemporaneidad» en el arte moderno como una reducción progresiva del «hoy» al instante.

A través de este criterio se pretende evaluar en qué medida el alumno es capaz de valorar razonadamente el concepto de «tiempo» en la estética realista e impresionista, empleando asimismo criterios razonados para discernir la evolución progresiva de una estética a otra.

5. Analizar y describir el nuevo mito del artista, explicando su condición de marginado, rebelde y maldito dentro de la sociedad.

Este criterio de evaluación tiene por objetivo determinar el nivel de conocimiento alcanzado por el alumno en relación con los problemas surgidos en la sociedad moderna, así como el enfrentamiento del artista con las normas.

6. Analizar y valorar los supuestos ideológicos que llevaron a los vanguardistas a proponer unas nuevas condiciones de vida a través del arte.

Se trata de comprobar la capacidad de los alumnos y alumnas para comprender el sentido de las manifestaciones artísticas vanguardistas, propuestas como instrumento para dar respuesta a sus exigencias de vida, individuales y sociales.

7. Agrupar en dos grandes conceptos los problemas del arte moderno: las propuestas del arte normativo -donde los objetos se descomponen para estructurar el espacio-, y las propuestas del arte expresivo -donde las emociones se anteponen al pensamiento-.

A través de este criterio se pretende evaluar si los alumnos, después de analizar, contrastar y debatir los conceptos propuestos, han asimilado claves para facilitar la comprensión del arte contemporáneo.

8. Integrar de forma razonada en una misma corriente estética diversos lenguajes artísticos (plástico, poético, musical), identificando y comparando a las distintas manifestaciones artísticas.

Se evaluará con este criterio la capacidad desarrollada por los alumnos y alumnas para interrelacionar lenguajes artísticos diferentes, comprobando al mismo tiempo si adaptan sus conocimientos teóricos del análisis estético a las distintas manifestaciones artísticas.

9. Contrastar y comparar las nociones de «arte como mimesis», «arte como símbolo de lo moral» y «arte para la vida», analizando de forma razonada sus repercusiones en el arte y en la vida de los artistas.

Con la ayuda de este criterio se pretende determinar el nivel de conocimiento logrado por el alumno en el tema de las relaciones entre arte y realidad, arte y naturaleza, y arte y sociedad.

10. Conocer las reflexiones estéticas más relevantes que se han dado y se dan sobre la experiencia musical, valorando la importancia que hoy día tiene dicho hecho artístico, así como sus relaciones y características peculiares respecto a otras manifestaciones artísticas y culturales.

Se trata de comprobar el grado de conocimiento y de sensibilización ante uno de los fenómenos artísticos más extendidos actualmente y ante las diferentes lecturas que del mismo se han hecho y se hacen, de modo que los alumnos y alumnas puedan participar más vivamente de la experiencia musical y debatir razonadamente los juicios estéticos que ésta suscita.

GEOGRAFIA DE ANDALUCIA

La Geografía estudia la compleja interacción de los grupos humanos y el medio natural en el que viven y desarrollan su actividad, analizando el sentido de las relaciones que se establecen entre ambos y sus consecuencias espaciales y medioambientales. Su finalidad básica es pensar y entender el espacio.

La Geografía es capaz de aportar al estudiante de bachillerato un instrumento riguroso que le permita conocer y comprender el espacio creado y ordenado por la comunidad social de la que es miembro, en este caso Andalucía. Esa virtualidad formativa del conocimiento geográfico adquiere en el Bachillerato un sentido y una intensidad especial, en función de las capacidades de abstracción, conceptualización, generalización e inferencia que normalmente definen el pensamiento del alumnado de estas edades. Por tanto, sobre la base de los aprendizajes realizados a lo largo de la educación obligatoria, la perspectiva de análisis de la realidad geográfica de Andalucía debe trascender un enfoque meramente descriptivo e incidir en los aspectos más estructurales y profundos que intervienen en la configuración del espacio andaluz y en los proyectos y problemas que afectan a nuestra Comunidad en el marco de una explicación teórica rigurosa y crítica.

La Geografía que aquí se define, como materia optativa del bachillerato es, pues, una geografía de Andalucía, de sus imágenes diversas, de su potencial humano y de sus recursos económicos; de lo que la identifica con respecto a otros espacios del territorio del Estado español y del resto del mundo, de sus contrastes intrarregionales, de sus pervivencias del pasado y sus factores de modernidad, de sus grandes proyectos, sus problemas y sus perspectivas de futuro.

Una Geografía, en suma, que proporcione al alumnado de la etapa un conocimiento riguroso y ajustado del territorio en el que la sociedad andaluza ha creado una cultura genuina, profundamente enraizada en la cultura mediterránea pero de alcance y proyección universal.

Con esta materia optativa se pretende, finalmente, que los alumnos y alumnas andaluces aprendan a conocer y a valorar su tierra huyendo de los tópicos al uso que ofrecen visiones sesgadas y parciales de la realidad de Andalucía.

Objetivos

1. Conocer y valorar el territorio en el que se vive, analizar sus factores de unidad y de diversidad y adquirir una imagen realista de Andalucía, libre de tópicos y prejuicios.

2. Conocer las características generales de los diferentes medios naturales andaluces como fuentes potenciales de recursos y analizar sus elementos y factores básicos.

3. Comprender la importancia de los factores históricos en la configuración de la realidad geográfica actual de Andalucía.

4. Conocer las principales actividades económicas que se desarrollan en el territorio de Andalucía, analizando su distribución espacial, sus elementos de tradición o modernidad, sus problemas y perspectivas futuras y evaluando la importancia relativa de los distintos sectores económicos en el desarrollo regional.

5. Analizar los problemas ambientales que afectan a Andalucía, considerando simultáneamente las necesidades de desarrollo económico y social de determinadas zonas deprimidas y la defensa del medio ambiente en el marco de un modelo global de desarrollo sostenible para la región.

6. Explicar la desigual distribución geográfica de la población andaluza, comprendiendo su dinámica, su estructura y los problemas demográficos que afectan a su Comunidad.

7. Conocer las características geográficas del poblamiento en Andalucía, analizando el tipo de hábitat dominante en la actualidad y la extensión progresiva del modo de vida urbano en el medio rural.

8. Valorar la realidad geográfica de la Andalucía actual en el marco del Estado autonómico y de Europa, desarrollando sentimientos de pertenencia a espacios supranacionales con una actitud solidaria y activa.

9. Procesar adecuadamente información geográfica de diversa procedencia sobre Andalucía, mostrando destreza en la selección y registro de datos, en el análisis de los mismos, en la síntesis y en la utilización de mapas, gráficos, series estadísticas y otras fuentes propias de la Geografía.

Contenidos

1. Aproximación al análisis de la realidad geográfica andaluza.

La aproximación racional al conocimiento de la realidad geográfica andaluza a partir de la utilización de estrategias generales y técnicas concretas, constituye un contenido relevante de enseñanza y aprendizaje. A estas edades, el proceso de indagación en torno a problemas específicamente geográficos debe ser más riguroso, no sólo en lo que se refiere a la identificación y formulación precisa de los mismos, sino también en el planteamiento de hipótesis de trabajo y en la utilización crítica de la información y en la elaboración y comunicación de conclusiones. A estas estrategias generales se debe unir una mayor destreza y precisión en la interpretación y elaboración de información cartográfica, gráfica, estadística e icónica.

Desde otra perspectiva, se considera igualmente relevantes como contenidos de enseñanza y aprendizaje un conjunto de actividades y valores que deben ser promovidos a partir del conocimiento geográfico, entre ellas: el respeto hacia los distintos medios andaluces y el interés en su conservación; la sensibilidad ante los problemas que afectan al medio ambiente; la valoración positiva de la diversidad cultural que caracteriza la realidad geográfica andaluza; la sensibilidad ante los desequilibrios espaciales y las desigualdades sociales, etc.

2. Identidad e imagen de Andalucía.

- Andalucía vista por los andaluces: la percepción del territorio.

- Proceso de configuración de la identidad andaluza: la importancia de los factores históricos.

- Constitución de la Comunidad Autónoma. Identidad, extensión y límites.

- La imagen exterior de Andalucía. Andalucía, tópico y realidad.

3. El medio natural como condicionante del desarrollo andaluz.

- Las grandes unidades de relieve: Sierra Morena. La Depresión del Guadalquivir. El Sistema Bético. El litoral.

- Características generales del clima. Factores condicionantes y variedad climática. El clima de Andalucía como recurso y limitación: la problemática de la sequía; la importancia de las condiciones climáticas en la actividad turística.

- La diversidad de los suelos andaluces y sus posibilidades para el aprovechamiento agrario. Los problemas de degradación del suelo.

- El agua. La red hidrográfica. Problemática en torno al aprovechamiento de los recursos hídricos.

- Los paisajes vegetales: el bosque, el matorral y la dehesa.

4. El hombre y la historia como conformador del desarrollo andaluz.

- Quiénes somos y de dónde venimos los andaluces de ahora. Las divisiones territoriales andaluzas: principales hitos históricos. La problemática en torno a la propiedad de la tierra y sus raíces históricas. Los latifundios andaluces. Jornaleros y propietarios. Las reformas agrarias. Bases históricas de la industrialización en Andalucía.

- Cuántos somos y cómo estamos distribuidos los andaluces. Tendencias demográficas actuales. Densidad y desequilibrios intrarregionales.

- Educación y cualificación, claves para el desarrollo.

5. La organización del territorio: Poblamiento y sistema urbano.

- La modernización de la red viaria y su importancia como agente cohesionador y de desarrollo.

- Ciudades, pueblos, aldeas y cortijos.

- Tamaño y distribución de los núcleos urbanos.

- Organización de las redes urbanas. Áreas metropolitanas y conurbaciones.

- El modo de vida urbano y su implantación progresiva en el medio rural tradicional de Andalucía.

6. Explotación de recursos y actividad económica en Andalucía.

- La diversidad espacial y el dinamismo del sector agrario. Agricultura tradicional: El secano y el regadío. La modernización de las estructuras y de los sistemas agrarios andaluces: estudio de casos.

- Características y problemática del sector pesquero.

- Estructura y problemática del sector industrial andaluz. Principales sectores y áreas industriales.

- El sector comercial: estructura y funciones.

- La importancia del sector turístico en Andalucía: problemática y perspectivas de futuro.

7. Medio ambiente y desarrollo.

- Repercusiones ambientales de las actividades humanas y económicas: la contaminación atmosférica; la degradación de las aguas; la deforestación y la desertización.

- La problemática medioambiental. Figuras de protección y discurso. Los espacios protegidos andaluces: estudio de los casos significativos o del entorno próximo.

- Perfil de Andalucía en el desarrollo sostenible y la calidad de vida.

8. Andalucía en el mundo actual.

- Andalucía en relación al resto de las Comunidades del Estado. Niveles de desarrollo relativo. Papel y funciones de Andalucía en el conjunto del territorio español.

- Andalucía y Europa. La incidencia de Andalucía en la integración de España en los organismos comunitarios europeos: sectores económicos afectados y problemática social. Ayudas comunitarias.

- La proyección africana y atlántica de Andalucía. Las relaciones de Andalucía con los países del Magreb y con los países iberoamericanos.

Criterios de evaluación

1. Identificar factores físicos y sociales que expliquen la singularidad geográfica del territorio andaluz, así como los contrastes que existen entre sus diferentes zonas.

2. Analizar alguna de los medios naturales de Andalucía, caracterizándolo en sus componentes básicos (relieve, clima, vegetación, suelos...) y en las interacciones que se producen entre ellos y valorándolo desde la perspectiva de la existencia de determinados recursos y de las posibilidades de desarrollo económico que ofrece.

3. Identificar algún problema ambiental relevante que afecte a una zona concreta, situándolo en el contexto socio-económico en que se produce, valorando críticamente las actitudes y los argumentos de los diversos colectivos implicados y proponiendo soluciones que hagan compatible el desarrollo de la zona con la conservación del entorno.

4. Analizar y comparar las estructuras agrarias (sistemas de propiedad y explotación, sistemas de cultivo, etc.) de dos diferentes zonas rurales andaluzas, identificando los elementos de tradición y modernidad que se observan en ellas con relación al proceso histórico que las ha configurado.

5. Localizar, en un mapa de Andalucía, las principales áreas industriales, identificando los problemas fundamen-

tales que afectan al sector industrial y evaluando las repercusiones en él de la pertenencia de España a la Comunidad Europea.

6. Analizar las tendencias demográficas de Andalucía identificando los cambios más significativos operados en las últimas décadas y explicando algunas repercusiones importantes de índole económica y social (paro, movimientos migratorios, etc.).

7. Analizar la evolución del poblamiento en Andalucía durante las últimas décadas (tamaño y tipología de los núcleos de población, fenómenos de conurbación, áreas metropolitanas, etc.) utilizando mapas temáticos, cuadros estadísticos, censos, etc., identificando los cambios más significativos que se han producido y poniéndolos en relación con otros procesos económicos y sociales (crecimiento demográfico, proceso de industrialización, éxodo rural, etc.).

8. Extraer información geográfica, sobre un fenómeno o espacio concreto de Andalucía, de las fuentes habituales de la Geografía (atlas y mapas a diferentes escalas, gráficos, imágenes, series estadísticas, etc.). Seleccionar, registrar, analizar e integrar adecuadamente los datos obtenidos.

9. Planificar una salida al entorno o trabajo de campo, preparar la documentación o material previo necesario, plantear cuestiones o problemas sobre la zona, recoger información, efectuar cálculos, dibujar croquis, etc., y elaborar y presentar un informe utilizando un vocabulario geográfico correcto.

GEOGRAFIA GENERAL

La inclusión de una materia optativa de contenido geográfico en el Bachillerato, dentro de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, resulta especialmente interesante y susceptible de generar procesos de enriquecimiento del alumnado que curse esta materia, tanto en el ámbito de los conocimientos como de las actitudes.

Por otro lado, esta materia puede ser considerada complementaria de la de Geografía que aparece ya fijada en el Decreto 126/1994 de 7 de junio por el que se establecen las enseñanzas de Bachillerato en Andalucía. En efecto, el diseño de la materia de Geografía que aparece en el citado decreto se centra en la Geografía de España, no existiendo en la misma, por razones obvias, un tratamiento medianamente significativo de los conocimientos geográficos en un sentido genérico, salvo un breve núcleo introductorio. Para el alumnado que ha cursado o va a cursar Geografía de España, la materia optativa que ahora se propone permitirá una contextualización de los fenómenos geográficos españoles en un ámbito mucho más amplio. Pero la oportunidad de la inclusión de esta materia optativa no acaba en sus posibles aspectos complementarios de una materia preexistente en el Bachillerato, sino que adquiere un peso específico propio dentro del marco del Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Efectivamente, la posición científica de la geografía como puente que comunica las Ciencias Sociales y las Ciencias de la Tierra, conferirá al alumnado que la curse una base en materias relativas a dichas ciencias, en especial en sus aspectos ecológicos o ambientales, indudablemente importante. Será una visión del espacio geográfico como soporte de las actividades humanas que resulta de indiscutible utilidad para el estudiante de esta modalidad de Bachillerato. Por otro lado, parece claro en la actual situación en que se encuentran las cuestiones ambientales, que en el proceso formativo de las generaciones futuras, y especialmente en el de aquellos alumnos y alumnas que se decantan hacia las ciencias humanas y sociales, la reflexión, basada en conocimientos de índole geográfica, sobre las causas que explican el uso humano de la Tierra y los problemas que acarrea, puede ofrecer posibilidades pedagógicas muy estimables.

En todo caso esta materia debe constituir una base sólida para la reflexión sobre cuestiones que, siendo de interés y propias del campo de las ciencias humanas y sociales; sin embargo, hunden igualmente sus raíces en el campo de las ciencias de la Tierra y de la vida. Esta posición a caballo entre diversas disciplinas puede convertir a la Geografía en una buena oportunidad de aplicación de gran parte de los ejes transversales que subyacen en el Decreto por el que se establecen las enseñanzas de Bachillerato en Andalucía.

Se trataría, a partir de planteamientos abiertos, de transmitir el valor y la significación que presenta el carácter variable de la superficie de la Tierra, no sólo describiendo conjuntos de áreas geográficas, sino permitiendo al alumnado acceder a una explicación razonada de esas configuraciones plasmadas en paisajes, estructuras territoriales, etc. Los alumnos y alumnas que cursen esta materia adquirirán una visión sintética, global e integradora del espacio terrestre, entendiendo cada porción del mismo, a la escala de que se trate, en relación a otros lugares y como resultado de la interacción peculiar entre determinadas sociedades y determinadas condiciones ambientales. El resultado de dicha interacción serán los distintos medios geográficos.

Esta materia, poniendo su interés en los mecanismos que configuran el espacio terrestre, adquiere un valor indiscutible como ámbito para reflexión y toma de decisiones en la línea de que el alumnado conozca, valore y, en consecuencia, esté predispuesto a un posicionamiento crítico y comprometido en relación al uso socioeconómico del medio.

Objetivos

El desarrollo de esta materia debe contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes capacidades:

a) Conocer y comprender los elementos físicos y humanos que confluyen en cada territorio, considerando que toda estructura territorial que se manifiesta visiblemente en el paisaje no es sino la concreción espacial y localizada de procesos complejos de índole física y humana.

b) Comprender el tipo de interacciones que se producen entre las sociedades humanas y el medio en el que habitan y desarrollan sus actividades, asumiendo conscientemente que la Tierra es un hábitat diverso, variado, complejo y frágil que es necesario preservar para las generaciones futuras.

c) Valorar críticamente los fines de diversos modelos de desarrollo socioeconómico dominante, teniendo en consideración los efectos que la consecución de dichos fines puede producir en el medio en que se realizan las actividades económicas y sobre los colectivos y grupos humanos.

d) Manejar un conjunto de conceptos explicativos respecto a la localización y distribución de fenómenos que permita la comprensión de los hechos que configuran el entorno inmediato del alumnado.

e) Mostrar una actitud favorable hacia la participación activa en la toma de decisiones que afectan al territorio, partiendo de un proceso de reflexión acerca de los efectos que tiene sobre el medio la puesta en marcha de determinadas opciones tecnológicas, económicas o políticas.

f) Concebir el desarrollo socioeconómico como un proceso a largo plazo, asumiendo que dicho desarrollo debe garantizar y ser compatible con la calidad ambiental, la conservación del patrimonio natural, las singularidades culturales de los pueblos y una distribución de la riqueza basada en criterios de solidaridad y justicia social.

g) Interpretar adecuadamente el mundo que les rodea, analizando los factores que explican las características de las diferentes regiones del planeta Tierra, las

causas de la ubicación geográfica de los fenómenos y la realidad de lugares y pueblos.

h) Adquirir destreza en la selección y registro de datos, en el análisis de los mismos, en la síntesis, en la utilización de mapas, etc., mediante la integración de informaciones de diversa procedencia a partir de las cuales el espacio geográfico adquiere significado y es comprensible.

i) Tomar conciencia de la pertenencia a una comunidad internacional única y diversa a la vez, desarrollando actitudes favorables no sólo para el medio ambiente global como patrimonio del conjunto de la humanidad, sino para el conjunto de sociedades y respuestas culturales que se dan en la Tierra.

j) Considerar los problemas mundiales como propios a partir de la comprensión de la interdependencia entre los distintos pueblos y culturas que precisa de la cooperación y la solidaridad como respuestas social y ecológicamente explicables ante los problemas planteados por el necesario uso sostenible de los recursos mundiales.

Contenidos

- A) El Análisis Geográfico y la Valoración Espacial.
- El espacio geográfico como sistema. La complejidad del análisis espacial: interacción de elementos y factores en las distintas escalas de análisis.
 - Distribución espacial de elementos físicos y humanos.
 - Localización de fenómenos geográficos en sentido absoluto y relativo.
 - Escalas de percepción y análisis de diferentes realidades y problemas espaciales.
 - Sistemas de representación espacial. El lenguaje cartográfico, estadístico y gráfico.
 - Valoración del medio ambiente como entorno de la humanidad e interés en su conservación y mejora.
 - Interés por conocer y analizar, de manera rigurosa y crítica, los principales problemas medioambientales a escala planetaria.
 - Valoración crítica de modelos de desarrollo económico, tecnológico y social que comportan riesgos ambientales.
 - Actitud favorable a la participación en las iniciativas sociales tendentes a la defensa y conservación del medio ambiente.
 - Valoración ponderada de los problemas ambientales y las necesidades de desarrollo de determinados países y colectivos sociales.
 - Sensibilidad ante los fenómenos de desigualdad, pobreza, marginación y déficit cultural que se producen en distintos contextos espaciales a escala planetaria.
 - Valoración positiva de la diversidad de pueblos y culturas que conviven en el entorno geográfico de nuestro planeta y actitud de respeto y tolerancia hacia sus diferentes manifestaciones culturales.

- B) Medio ambiente, población y actividades humanas.
- Características del medio ambiente planetario: Grandes conjuntos biogeográficos, rasgos distintivos y posibilidades para las actividades humanas. Ciclos fundamentales para la vida. La inserción de la actuación humana en los ciclos de la vida.
 - Población humana. Movimientos naturales, tasas de crecimiento, distribución de la población y movimientos migratorios. Modelos demográficos, control de la población, perspectivas de futuro. Análisis de distintas tendencias y comportamientos demográficos en los grandes conjuntos regionales. Mecanismos favorecedores y restrictivos del crecimiento de la población humana. Perspectivas de futuro.
 - Productividad de la Tierra desde el punto de vista de la ocupación humana. Recursos naturales, definición y tipos. Recursos renovables y no renovables. Usos sostenidos

de los recursos. Recursos naturales economizables. Los bienes naturales gratuitos. La conservación de los recursos.

- El medio ambiente como limitante de la actuación humana. Riesgo ambiental como fenómeno natural y como producto de la acción humana. Evaluación de beneficios y costes ambientales de las acciones humanas. Impacto ambiental y contaminación.

- Transformaciones de los ecosistemas: factores explicativos. Densidad de población, tecnología, niveles de consumo, productividad económica y productividad ecológica.

- Modelos de uso humano de la Tierra y sus consecuencias ecológicas y sociales. Tipos de impacto en función del modelo económico y tecnológico. Degradación ambiental y grandes tipos de contaminación. Análisis de casos significativos pertenecientes al mundo desarrollado o a los países en vías de desarrollo.

C) La construcción humana del entorno.

- La diversidad geográfica como muestra de diversidad cultural. Las regiones como construcción humana. Lazos que unen a los habitantes de una región. Criterios para una delimitación regional del espacio geográfico. El espacio geográfico como mosaico cultural.

- Los asentamientos humanos y sus causas. Modelos explicativos de los asentamientos.

- La difusión espacial de la cultura. La innovación y su difusión geográfica. Modelos de difusión cultural. Diferenciación y mezcla cultural, factores que condicionan la formación cultural y los intercambios.

D) La interacción entre los distintos espacios humanizados: Redes y jerarquías.

- El proceso de urbanización y sus causas. Redes urbanas. La comunicación entre los distintos núcleos urbanos. Accesibilidad. Modelos de asentamiento, niveles jerárquicos de los lugares centrales.

- La ciudad como sistema complejo. Estructura y funciones urbanas. Balance y evaluación del proceso de urbanización desde la perspectiva ambiental. La dependencia ecológica de la ciudad. La ciudad como entidad dominante de producción y consumo humanos.

- Los usos del suelo. Actividades relacionadas con la producción. Agricultura e industria. Las actividades de distribución. Los flujos económicos. La interdependencia económica. Significación ambiental de los modelos de asentamiento, de producción y de distribución. El modelo de utilización económica de la naturaleza. Beneficios y costes.

E) El Territorio como fuente de tensión. La competencia por el espacio y los recursos.

- Las divisiones territoriales y sus causas. La división político-administrativa del mundo. Fronteras espaciales y estados-nación. El derecho de uso de los recursos de la Tierra.

- La tensión internacional y sus causas.

- Niveles de desarrollo económico y sus causas. Agentes del desarrollo económico. La distribución de la riqueza y sus causas.

F) Hacia una construcción racional del territorio: Los grandes retos futuros en el uso humano de la Tierra.

- La definición del bienestar humano. La distribución equitativa de la riqueza.

- Las desigualdades espaciales y sus causas. La planificación de actividades. Modelos de intervención y compensación interterritorial.

- Los niveles de planificación y sus consecuencias espaciales.

- La construcción futura del entorno humano. Factores previsibles que condicionarán el uso humano de la Tierra. Economía, tecnología y uso de los recursos. Los agentes económicos, sociales y políticos de la construcción humana

del entorno. El medio ambiente del futuro: límites y posibilidades.

- Nuestro entorno inmediato como estructura espacial compleja. Componentes básicos. Factores que inciden en la configuración del entorno específico del alumnado. Análisis del paisaje inmediato. El uso del territorio y sus causas. Modelos territoriales en función de las características físicas y socioeconómicas de la zona. Impacto territorial de actividades humanas presentes y futuras.

Criterios de evaluación

1. Identificar los elementos físicos y humanos que confluyen en un territorio dado, establecer relaciones entre ellos y explicar la estructura territorial resultante en base a esos elementos y relaciones.

2. Reconocer un determinado tipo de paisaje, natural o humanizado, analizando los elementos que lo caracterizan en sus interrelaciones e interacciones más significativas y elaborando una hipótesis explicativa sobre los factores geográficos que lo han configurado.

3. Identificar y evaluar críticamente ejemplos de actuaciones humanas que impliquen sobreexplotación de los recursos naturales, degradación ambiental, deterioro del patrimonio cultural, relaciones sociales injustas..., valorando diferentes opciones de política ambiental y proponiendo medidas correctoras que garanticen el uso racional de los recursos, la conservación del patrimonio y la justicia social.

4. Localizar en mapas a distintas escalas áreas de la Tierra sometidas a procesos de degradación ambiental, e identificar los factores que desencadenan estos procesos, relacionándolos con el modelo de desarrollo socioeconómico dominante en esas áreas.

5. Extraer información geográfica, sobre un fenómeno o espacio concreto, de las fuentes habituales de la Geografía (atlas y mapas a diferentes escalas, gráficos, imágenes, series estadísticas, etc.). Seleccionar, registrar, analizar e integrar adecuadamente los datos obtenidos, elaborando y presentando un informe.

6. Elegir el sistema de representación geográfica más adecuado a la naturaleza de los fenómenos que se quieren analizar.

7. Reconocer las transformaciones más relevantes producidas en el entorno inmediato, relacionándolas con las normas e intereses que regulan el uso del territorio y con los cambios experimentados por la sociedad.

8. Analizar, a través de un ejemplo concreto, las relaciones existentes entre los problemas mundiales, la interdependencia entre distintos pueblos y culturas y la necesidad de la cooperación y la solidaridad para dar respuesta a los problemas planteados.

9. Proponer modelos que, partiendo de un desarrollo sostenible, den respuestas a los problemas que, a escala local y/o global, plantea el uso del territorio y de los recursos naturales del medio.

10. Localizar en un mapamundi las principales concentraciones urbanas e industriales del planeta, analizando los factores de dicha localización y extrayendo las consecuencias ambientales de estas actividades humanas para esos espacios geográficos concretos y para el conjunto de las regiones de la Tierra.

11. Analizar un problema actual de índole social que afecte a un pueblo, un estado o una comunidad (v. gr. enfrentamientos étnicos o raciales, hambre, migraciones masivas) identificando los factores causales, las consecuencias espaciales para el colectivo humano afectado y las implicaciones para el resto de los pueblos y naciones.

INFORMATICA APLICADA

Parece clara la necesidad intrínseca y objetiva del Sistema Educativo de incorporar masivamente los recursos tecnológicos. La consideración por parte de la sociedad

del ordenador como «máquina universal de uso personal» lo convierte en un medio que ofrece un conjunto de recursos y servicios relacionados con cualquier actividad humana y, específicamente, en la educativa.

En un sistema educativo que pretende desarrollar el principio didáctico de «aprender-haciendo», es decir que pretende que los alumnos y las alumnas desarrollen sus propias herramientas lógico-matemáticas interactuando con el entorno, el valor de la herramienta informática en el aula, cobra gran importancia.

La Informática oferta diversas posibilidades de profundizar en distintas formas de actividad tanto en alumnos como en profesores. El profesorado deja de ser el único depositario de los conocimientos, para compartir con los alumnos y alumnas conocimientos e intuición creativa a todos los niveles. La Informática complementa por tanto otra vía alternativa a la relación convencional «profesor-alumno» aportando nuevos planteamientos como:

- Factores de motivación de los alumnos y alumnas para trabajar con estas tecnologías.
- Individualización del proceso educativo.
- Posibilidades de retro y proacción educativa.
- Respuesta inmediata.

El proceso de enseñanza-aprendizaje de la informática supone el dominio de una técnica de intervención e interpretación de la realidad. Debemos comenzar, detectando las características indicativas específicas del objeto de estudio más cercanas a los intereses y vivencias de los alumnos y alumnas, y las contrastaremos con las características que poseen los recursos informáticos -tanto en el plano físico como en el lógico-. De este modo, atribuiremos a dicho objeto los soportes informáticos más apropiados de acuerdo con las especificaciones de cada una de las situaciones descritas.

Esta materia optativa debe mostrar una adecuada coherencia y continuidad con la ofrecida para el Cuarto Curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Para ello consideramos que tanto en la definición de objetivos como en la selección de contenidos debe contemplarse, como punto de partida, la situación de una asignatura optativa que los alumnos o alumnas hayan podido cursar con anterioridad.

De acuerdo con estas consideraciones parece necesario que este nuevo diseño curricular trate de modo cíclico y mediante profundizaciones específicas los contenidos de la asignatura del mismo nombre correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria.

El acercamiento del alumnado a esta materia no sólo está diseñado para un tratamiento específico de determinados conocimientos, sino que debe ofertarse como recurso para todas las áreas curriculares.

En este sentido la existencia de una asignatura que pueda ser elegida como optativa por alumnos y alumnas de las diferentes modalidades del Bachillerato, debe contar con la suficiente profundización de las posibles aplicaciones de la informática a cada una de ellas.

Objetivos

Esta materia ha de contribuir a que los alumnos y alumnas desarrollen las siguientes capacidades:

- a) Desarrollar actitudes investigadoras relacionadas con las destrezas cognitivas y el aprendizaje autónomo.
- b) Valorar la importancia del trabajo en grupo, asumiendo responsabilidades individuales en la ejecución de las tareas encomendadas desarrollando actitudes de cooperación.
- c) Adquirir los conocimientos básicos de la informática así como los procedimientos que definen las estructuras lógicas de la materia.

d) Utilizar los conocimientos informáticos para seleccionar, recuperar, transformar, analizar, transmitir, crear y presentar la información.

e) Elaborar estrategias personales para el análisis de situaciones concretas y resolución de problemas.

f) Facilitar el conocimiento de la realidad tecnológica en la que se desenvuelven los alumnos al valorar los efectos de la informática en la sociedad.

g) Iniciar al alumnado en el cómo y por qué deben reestructurar sus conocimientos y los medios de los que disponen para obtener nuevas destrezas que les permitan interactuar con el ordenador.

h) Conocer las aplicaciones básicas de la informática en el ámbito de la modalidad de Bachillerato en que se inserta.

Contenidos

La herramienta informática es difícilmente adaptable a una rígida estructura de bloques. Para realizar una correcta interpretación de los contenidos éstos deben ofrecerse desde una perspectiva integrada y global. El profesorado debe elegir por tanto, aquellos contenidos que posean significación lógica y se relacionen con las ideas, las experiencias y las necesidades del alumnado, así como con el proyecto curricular que se desarrolle en el centro.

A) Características físicas de los equipos informáticos.

En un equipo informático existen distintos elementos que interactúan y se comunican entre sí. Aunque contemplemos al ordenador como una única máquina, realmente está formado por un conjunto de máquinas conectadas entre sí. El análisis de las diversas funciones de cada uno de los elementos que constituyen el ordenador debe ser uno de los aspectos más importantes a estudiar en este apartado.

Entre otros pueden estudiarse:

- El ordenador: componentes y funciones.
- Clases de ordenadores.
- El soporte lógico: los programas.
- Los sistemas operativos para ordenadores personales.

Principales funciones.

- Ficheros importantes del sistema operativo: ficheros de datos y ficheros ejecutables.
- Entornos gráficos.

B) La información y los datos.

Es importante insistir que independientemente del tipo y tamaño del ordenador, en todos ellos se produce un flujo de datos que finalmente se convierte en información. Los alumnos y alumnas deberán identificar el ciclo del procesamiento de datos y analizar cómo se produce y los elementos que intervienen en este proceso:

- Los elementos de un sistema de información.
- El ordenador y el ciclo de procesamiento de la información.
- Métodos para el proceso de datos.

C) Soportes y dispositivos de entrada y salida.

Estos contenidos se orientarán a mostrar y familiarizar al alumnado con los soportes y dispositivos de entrada y salida, evaluándolos en términos de fiabilidad, rapidez, seguridad y costes:

- Procedimientos de entrada y salida de datos.
- Dispositivos de entrada: teclado, pantalla táctil, ratón, lápiz óptico, etc.
- Dispositivos de salida: monitores, impresoras, etc.
- Estudio de dispositivos específicos de interés en el caso de la modalidad de Tecnología tales como: plotter, tablas digitalizadoras, scanners, robots, etc.

D) Soportes lógicos.

La importancia de los soportes lógicos como elementos de control sobre el ordenador deben ser analizados y valorados por los alumnos y alumnas. La falta de un tipo universal de soporte lógico con aceptación general hace aconsejable el uso de aquéllos que resulten más adecuados a los objetivos de la materia.

Este apartado puede resultar muy adecuado para la elección de programas que aporten características específicas a las distintas modalidades de Bachillerato que curse el alumnado de esta materia. Así pues podemos enumerar algunos de los posibles tipos de soportes lógicos en los que profundizar según la modalidad elegida:

a) Artes: Preferiblemente incidir en programas de dibujo Asistido por Ordenador y Autoedición.

b) De Ciencias de la Naturaleza y de la Salud: Programas de Gestión de Gráficos Estadísticos y Bases de Datos Relacionales.

c) Humanístico y de Ciencias Sociales: Bases de datos Documentales y Autoedición.

d) Tecnológico: Introducción a los Lenguajes de Programación y al Control de Procesos.

E) Informática y Sociedad.

El estudio del papel que desempeña la informática en los procesos productivos, el análisis de las oportunidades laborales que ofrece, así como su dimensión ética (derecho a la seguridad e intimidad personal, control adecuado de los datos, etc.) deberán ser los contenidos que se aborden en este apartado:

- Las Tecnologías de la información: evolución, difusión y expectativas de futuro.

- Implicaciones sociales, culturales y económicas de las tecnologías de la información.

Criterios de evaluación

En este apartado se establecen los criterios que deben contemplarse para valorar el desarrollo de las capacidades propuestas.

1. Sobre el aprendizaje autónomo.

Debemos valorar la capacidad del alumnado para interiorizar, afrontar y participar en los procesos de aprendizaje y aplicarlos a situaciones diferentes.

2. Sobre planteamiento y resolución de problemas.

La descomposición de un problema complejo en módulos más simples, y su correspondiente análisis lógico y elaboración de destrezas para su resolución debe ser uno de los aspectos más importantes a valorar.

3. Sobre participación y trabajo en equipo.

El ordenador como sistema de comunicación, permite organizar diversos tipos de actividades que potencien el trabajo en grupo en el ámbito escolar. También el papel del profesorado deberá establecerse de forma diferente; ya no será el receptor y evaluador del trabajo final sino que establecerá una relación de colaboración con los grupos, estableciendo sugerencias, orientaciones y corrigiendo errores.

4. Sobre procesamiento de la información.

Debe pretenderse que los alumnos y alumnas, situados en un entorno cultural con mensajes muy variados y sujeto a una enorme y cambiante oferta informática, sean capaces de utilizar el ordenador como una herramienta que les será útil en sus actividades personales y profesionales.

5. Sobre el uso reflexivo y crítico de la informática.

Capacitar al alumnado a tomar un papel activo y crítico en la utilización de la herramienta informática como instrumento de análisis y procesamiento de la información, en contraposición con la actitud de receptor pasivo ante los nuevos avances tecnológicos.

MEDIOS DE COMUNICACION

Las imágenes han sido siempre el medio con más capacidad de representación, conocimiento y transformación de la realidad. El crecimiento de los grandes medios de comunicación en la actualidad, hace cada vez más necesario capacitar al alumnado en la comprensión de lo que podríamos llamar la «percepción consciente activa» de los mismos, en un proceso que les llevaría al conocimiento de los diferentes medios, a la decodificación de los mensajes, a la interpretación y a la emisión de respuestas. Por todo ello, el planteamiento educativo de las distintas formas de comunicación, debe ir encaminado, desde un primer punto de vista, hacia la normalización de nuevas vías de comunicación en el ámbito de la enseñanza, y desde otro, hacia el desarrollo de las capacidades, conocimientos, actitudes y valores que los medios de comunicación favorecen, como parte integral de la formación del alumnado.

En un sistema educativo que pretende desarrollar el principio didáctico «aprender-haciendo», es decir, pretender que el alumnado haga uso de sus propias habilidades y conocimiento en el entorno, supone que el empleo de otros tipos de comunicación cobran gran importancia.

El acercamiento del alumnado a las teorías y las prácticas del mundo de la comunicación no debe ser específico de una determinada área, sino que se debe tener en cuenta como recurso en todas las áreas y materias curriculares. Los elementos educativos básicos de la comunicación han sido abordados a lo largo de las distintas etapas que conforman la enseñanza obligatoria. De esta forma se han abordado en las áreas de Lengua, Conocimiento del Medio, y Educación Artística correspondientes a la etapa de Educación Primaria así como en las de Educación Plástica y Visual y de Lengua correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, además de en las materias optativas de Información y Comunicación y Talleres Artísticos. Se hace necesario una profundización a lo largo del Bachillerato ofertándose como materia optativa en todas sus modalidades con el objeto de permitir al alumnado una formación más específica, orientadora de estudios o profesiones posteriores, a la vez que proporcionarle una mayor competencia educativa en la sociedad actual, de acuerdo con la madurez propia de ese tramo educativo.

En definitiva, esta materia pretende integrar los medios de comunicación en el conocimiento de los procesos globales de comunicación, aproximando al alumnado a los mecanismos que en la actualidad promueven y medianizan la mayor parte de la misma.

Objetivos

El desarrollo de esta materia debe contribuir a que el alumnado adquiera las siguientes capacidades:

a) Conocer la evolución de las formas de comunicación, desde las más sencillas históricas hasta las más sofisticadas de la actualidad.

b) Profundizar en el uso de los lenguajes, las técnicas y los sistemas de producción de los medios de comunicación.

c) Comprender el funcionamiento y el uso de las tecnologías de la comunicación manteniendo actitudes activas, reflexivas y críticas sobre las mismas, a través de la práctica.

d) Interpretar los mensajes producidos mediante las tecnologías de la comunicación descifrando sus elementos formales, estructurales e intencionales.

e) Analizar y valorar los diversos usos de las tecnologías de la comunicación reconociendo sus contenidos ideológicos.

f) Tomar decisiones adecuadas en consonancia con los procesos de producción de mensajes.

g) Interpretar y producir mensajes con diversas intenciones comunicativas, respetando otras formas de expresión distintas a las habituales en su medio social.

h) Realizar trabajos de comunicación en equipo con actitudes solidarias, activas, participativas y coordinadas, que permitan el desempeño de tareas comunes, rechazando toda discriminación debida a motivos personales o sociales.

Contenidos

Para comprender la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual, es necesario entender todos los mecanismos que le sirven de soporte y que influyen en el mensaje, en el individuo, en su visión de la realidad, así como la repercusión de éstos en los procesos cognitivos y sociales. Todo individuo debe ser consciente de ellos para conocerse a sí mismo, comprender lo que le rodea y comunicarse con los demás. Para el desarrollo de esta idea general se estructuran los contenidos en tres núcleos:

1. La comunicación como hecho social.

Distintas formas de comunicación a través de la historia de la humanidad.

- La primitiva comunicación iconográfica.
- Los símbolos y los gestos.
- La comunicación oral.
- La aparición de la escritura. Los textos manuscritos.
- La invención de la imprenta. Libros y periódicos.
- Los inicios de la tecnología audiovisual. El cine y la fotografía.

- La irrupción de la radio y la televisión.
- La aparición de las telecomunicaciones.
- Las Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación.

Cambios que produce la comunicación en la sociedad.

- El concepto de «Aldea Global».
- La colonización cultural y las culturas propias.
- La formación de opinión en la sociedad.
- La industria de los Medios de Comunicación.

Actitudes ante la comunicación.

- La necesidad que tiene la humanidad de utilizar adecuadamente los Medios de Comunicación.
- Valoración de forma crítica de las aportaciones que los Medios de Comunicación han aportado al progreso de la Humanidad.

Conocimiento y reflexión sobre las actitudes y valores que la Comunicación, en general, y los Medios de Comunicación, en particular, aportan al ser humano.

2. Elementos básicos de la comunicación.

Elementos que conforman la comunicación, teniendo en cuenta fundamentalmente su presencia en los Medios de Comunicación.

- El emisor: periodista, empresas, grupos políticos y sociales, etc.

- El receptor: diversas capas de la sociedad, oyentes, lectores, etc.

- El mensaje: diversificación de las características en función también del medio utilizado, del contexto, etc.

- El medio: los condicionamientos que se producen por la utilización de los distintos medios.

Proceso de la comunicación.

- Los medios audiovisuales como mediadores de la comunicación.

- El concepto de EMIREC, como elemento de comprensión de los procesos de comunicación entre los emisores y los receptores y la necesidad de ser no solamente receptor de mensajes para que la comunicación se produzca de modo recíproco.

- Fórmulas de retroalimentación.
- Cómo elaborar mensajes a través de los medios de comunicación.

Otros elementos que influyen en la comunicación.

- La presentación del mensaje.
- La estética.
- Los recursos propios de este tipo de mensajes.

3. Elementos tecnológicos de la comunicación.

Tratamiento de la comunicación por los distintos medios tecnológicos.

- Imagen fija:

- Prensa.
- Cómic.
- Fotografía.
- Fotonovela.
- Fotomontaje.
- Diaporama.
- Publicidad.

- Imagen en movimiento:

- Cine.
- Vídeo.
- Televisión.
- Publicidad.

Acceso a la producción de mensajes.

- La guionización:

- El guión literario.
- El guión técnico.

- Tratamiento del sonido:

El texto hablado:

- La narración.
- El diálogo.
- La presentación narración-diálogo.

La selección musical.

El sonido directo.

La mezcla.

Criterios de evaluación

En este apartado se establecen los criterios que deben contemplarse para valorar el desarrollo de las capacidades propuestas.

Se realizará de forma continua, según los criterios establecidos en las normas generales de evaluación de Bachillerato establecidos en el Decreto 126/94 de 7 de junio, teniendo en cuenta los progresos realizados por los alumnos y alumnas a lo largo de todo el curso; su comportamiento en el aula, los logros obtenidos en cuanto a la adquisición de técnicas y conocimiento de los medios, la capacidad para relacionar las distintas unidades didácticas desarrolladas, así como con otras materias del currículum, la creatividad que aporte a sus trabajos y su grado de superación.

1. Sobre el aprendizaje autónomo.

Debemos valorar la capacidad del alumnado para interiorizar, afrontar y participar en los procesos de aprendizaje y su aplicación en situaciones diferentes; así como el desarrollo de la sensibilidad artística, procurando que tomen conciencia de lo que hacen y consiguen.

2. Sobre el planteamiento y resolución de problemas.

La descomposición de un problema complejo en módulos más simples, y su correspondiente análisis lógico y elaboración de destrezas para su resolución deben ser uno de los aspectos más importantes a valorar, así como el grado de consecución de los objetivos propuestos, el nivel de conocimientos adquiridos sobre la materia, la evaluación de los aprendizajes y la actitud presentada ante ella.

3. Sobre la participación y el trabajo en equipo.

Los medios de comunicación permiten organizar diversos tipos de actividades que potencien el trabajo en grupo en el ámbito educativo. El papel del profesorado deberá establecerse de forma diferente, ya que no será el receptor y evaluador del trabajo final sino que establecerá una relación de colaboración con los grupos, proponiendo sugerencias, orientaciones y corrigiendo errores. En todo caso asumiendo el papel de animador y no de crítico.

4. Sobre el procesamiento de la información.

Se pretende que el alumnado situado en un entorno cultural con mensajes muy variados, pueda utilizar los distintos medios de comunicación de manera que le sean útiles en sus actividades personales y profesionales.

5. Sobre el uso reflexivo y crítico de los medios de comunicación.

Capacitar al alumnado a tomar un papel activo ante los medios de comunicación que le conduzca al procesamiento y análisis de la información, en contraposición con la actitud de receptor pasivo ante los nuevos avances tecnológicos.

MUSICA

La música ha adquirido en las últimas décadas un relevante papel en la sociedad. Los avances técnicos desarrollados, sobre todo en el campo de la reproducción musical, unidos al impresionante papel desempeñado por los medios de comunicación en los que opera el sonido han contribuido de forma determinante a ampliar y potenciar una oferta musical cada vez más rica. Todo ello ha contribuido también a facilitar el acceso a dicha oferta de un mayor número de personas.

Ante esta realidad, el alumnado se convierte de hecho en un consumidor incapaz de permanecer ajeno. Su formación como auditorio activo y crítico iniciada y desarrollada a lo largo de la Educación Obligatoria, debe completarse en el Bachillerato. Para ello es necesario facilitar su acceso a una mayor y más completa información sobre todo lo que abarca el complejo mundo de la música actual.

Consecuentemente la Música en el Bachillerato tiene como principal finalidad desarrollar y potenciar el conocimiento, el análisis, la comprensión, la valoración y el disfrute de la realidad musical que se manifiesta en la sociedad en general, y en la Comunidad Andaluza en particular. Su presencia como materia optativa en Bachillerato de Artes y en el de Humanidades y Ciencias Sociales permitirá a las alumnas y los alumnos completar su formación artística, desde una perspectiva global, al desarrollar desde las distintas materias artísticas los mismos procesos. Del mismo modo, sus aportaciones en Humanidades y Ciencias Sociales favorecen la adquisición de una visión más amplia de la cultura y la sociedad de cada período de la Historia.

La Música ha de contribuir al desarrollo de las capacidades expuestas para el Bachillerato, si bien su mayor atención debe centrarse en todos aquellos aspectos que contribuyen a potenciar en el alumnado la sensibilidad artística, un mejor conocimiento de su patrimonio cultural

y del mundo, así como del papel que la música juega hoy en la sociedad.

Se pretende ampliar, de este modo, el conjunto de conocimientos, experiencias y vivencias musicales de las alumnas y los alumnos, y su aplicación y utilización en situaciones de observación, identificación, interpretación, improvisación, análisis y, en definitiva, en aquellas actividades relacionadas con la música. El tratamiento de la materia compartirá el mismo enfoque utilizado a lo largo de la Educación Obligatoria. Así, el desarrollo del «saber percibir», para «saber hacer» y «saber analizar», que han constituido la base del tratamiento de la música durante la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria deben estructurar el estudio de la materia durante este período. No obstante, las características del alumnado de Bachillerato unidas a la mayor cantidad y calidad de la información que se pone en juego, permitirá abordar una más amplia diversidad de temas, a través de los cuales se podrá profundizar en el desarrollo de los procesos de percepción, investigación y análisis, y consecuentemente en un mejor conocimiento de la música en general. En este sentido es necesario tener en cuenta la función más específica y profesional que tienen las enseñanzas de los Grados Elemental y Medio de Música impartidos en los Conservatorios.

Partiendo de los hechos musicales más próximos a la realidad del alumnado, se podrá plantear un tratamiento global de la materia que contemple no solamente los aspectos musicales, sino también los históricos, económicos, sociales, estéticos y todos cuantos influyan de una manera u otra en sus diversas manifestaciones. A través de ellos, se establece un estrecho marco de relación con el resto de las materias del currículum que garantiza una visión pluridimensional de dicho hecho musical. Todo ello les permitirá, a su vez, profundizar en el estudio de las obras musicales del pasado y del presente, del Patrimonio Musical Universal y específicamente del Patrimonio Musical Andaluz, con capacidad para incorporar aquellas corrientes y tendencias que surgen en el panorama musical.

En definitiva, se estará potenciando una profundización en el conocimiento de la música desde la perspectiva artística, científica y técnica, que contribuirá a orientar al alumnado hacia otras materias afines o complementarias a las disciplinas que está cursando.

Por otra parte, es necesario abordar no sólo las perspectivas expuestas, sino además todas aquellas funciones que socialmente desempeña la música. Desde este punto de vista habrá que considerar tanto las tradicionales, muchas de las cuales siguen teniendo vigencia, como aquellas que, derivadas de la aparición de nuevas necesidades, le concede la sociedad actual. En este sentido mención especial debe otorgarse a las funciones de comunicación que desarrolla la música.

El desarrollo curricular de esta materia se debe plantear de tal forma que las alumnas y los alumnos puedan adquirir los conocimientos a través del placer estético y sin olvidar el componente lúdico que siempre acompaña a la música. A tales efectos, será necesario facilitar contextos y situaciones que favorezcan la audición y el análisis de obras, así como la práctica musical fundamental en la potenciación de la creatividad.

El desarrollo de las distintas vías de expresión musical, tanto vocal, instrumental, como de la danza, ofrecerá la posibilidad de manifestar sus preferencias personales, así como las destrezas adquiridas, a través del placer con que se realizan estas actividades. De esta forma se estará contribuyendo a la consolidación de hábitos y técnicas propios de la práctica instrumental, que se derivan de un deseo de participación activa en la sociedad.

Teniendo en cuenta que habrá alumnos y alumnas interesados en iniciar o continuar estudios superiores, sea cual sea la especialidad que cursen, y que para otra parte del alumnado esta materia supondrá un último

contacto sistemático con la música, se debe garantizar que el diseño de esta materia pueda responder a las necesidades de demanda planteadas por todos ellos. De esta forma, también se estará contribuyendo a atender la diversidad de intereses de unos y de otros. Esta diversidad, no debe verse condicionada por el tratamiento global de la materia, sino que dicho tratamiento debe posibilitar desarrollos y procesos específicos que respondan a demandas concretas.

Se pretende que las alumnas y los alumnos sean oyentes motivados y críticos capaces de seleccionar entre la oferta musical, según sus propios gustos e intereses; que sean intérpretes motivados capaces de disfrutar y gozar con la interpretación individual y colectiva. Se pretende, asimismo, que todos ellos puedan valorar la música como un elemento básico de la sociedad donde viven, un componente fundamental de la cultura y la tradición de los pueblos; un medio para la expresión y la comunicación; y un vehículo para el desarrollo del bienestar personal.

Objetivos

Esta materia ha de contribuir a desarrollar en las alumnas y los alumnos las siguientes capacidades:

1. Analizar los diferentes usos de la música y valorar su incidencia en distintos contextos y situaciones de la vida cotidiana.
2. Aplicar los conocimientos, experiencias y vivencias personales en el análisis de obras musicales, desde la perspectiva formal, estilística y estética; y en la interpretación de las mismas.
3. Reconocer y valorar el papel de la música en los medios audiovisuales, aplicando de forma creativa sus recursos en la realización de producciones propias.
4. Conocer y valorar el Patrimonio Musical Andaluz a través de sus diferentes manifestaciones y de las interpretaciones de sus obras.
5. Comprender el desarrollo de los procesos creativos y de comunicación de la obra musical desde sus orígenes hasta su interpretación, reproducción y difusión.
6. Participar en la organización y desarrollo de actividades musicales tanto dentro como fuera del centro, contribuyendo así al desarrollo cultural del mismo y de su entorno.
7. Estudiar la música en los contextos en los que ésta se produce, teniendo en cuenta las incidencias sociales, culturales, económicas y políticas que actúan en ella.
8. Utilizar los principales recursos musicales como fuente de estudio e investigación, manifestando nuestras opiniones críticas y valorando su incidencia en el disfrute y goce personal.

Contenidos

Música, Cultura y Sociedad

1. La música y su difusión en la sociedad contemporánea.

En numerosas ocasiones y espectáculos en que alumnos y alumnas participan, la música se convierte en uno de los principales protagonistas, llegando en muchos de ellos a ser el más importante. Del mismo modo multitud de actos, ceremonias y acontecimientos, en general, necesitan de la música para su ambientación y desarrollo. Conciertos, óperas, zarzuelas, teatro, circo, eventos deportivos, actos oficiales de una ciudad, de una comunidad autónoma o de un país, fiestas populares, procesiones, celebraciones de diferentes épocas del año, celebraciones familiares...; en todas ellas la música adquiere una especial relevancia. El estudio y análisis de la música y sus usos en estas manifestaciones supone ofrecer al alumnado la posibilidad de aplicar los conocimientos, experiencias y vivencias

musicales propias en una amplia variedad de contextos ricos en posibilidades. En estos contextos se han de estudiar y valorar igualmente los aspectos comunicativos que son inherentes al hecho musical.

Por una parte se ha de propiciar la percepción, la identificación y la comparación de los diferentes elementos de la música; por otra se ha de permitir la profundización en el conocimiento de las diferentes manifestaciones musicales y de los usos sociales de la música. Se ha de favorecer también el acercamiento del alumnado a las mismas como oyente activo y crítico, de manera que ello le permita seleccionar entre tan amplia oferta manifestando sus gustos e intereses personales y disfrutando con todo ello.

De la misma forma se llevará a cabo el estudio de los usos y posibilidades de la música en aquellas situaciones, tanto individuales como grupales, próximas a la realidad diaria del alumnado: en casa, en reuniones con grupos de gente, en la discoteca, en las fiestas, etc.

A partir de la observación, estudio y análisis de la música ambiental en lugares públicos (grandes almacenes, estaciones, restaurantes...) y privados se podrán identificar y determinar cuáles son las características comunes de las obras utilizadas en estos contextos, pudiendo a partir de ello seleccionarse otras que cumplan los mismos cometidos.

Mención aparte merece la utilización de la música en los medios audiovisuales. Es necesario que se conozcan los principales recursos musicales empleados en dichos medios y los papeles que en cada caso desempeñan. A través de grabaciones de audio o de video se favorecerá la percepción de dichos recursos, para su posterior aplicación en situaciones de experimentación y manipulación de sus correspondientes soportes, así como en la elaboración de producciones propias tanto individuales como grupales.

En todos los contextos expuestos se debe potenciar el desarrollo de actitudes de valoración de las diferentes funciones sociales que desempeña la música, así como de los elementos y circunstancias que intervienen en ellas. También debe contemplarse el análisis de las actitudes de las personas que participan en ellas, o de las que de una manera u otra se sienten afectadas por las mismas.

2. Creación y producción de la música.

La creación musical y los diferentes recursos en ella utilizados deben ser estudiados, por las alumnas y los alumnos de Bachillerato, para entender aún mejor las obras musicales como resultantes de los procesos que el compositor desarrolla. Una vez analizados se deben ofrecer situaciones y contextos que permitan la utilización de dichos recursos en la elaboración de producciones propias.

Es necesario también que el alumnado conozca el camino que recorre una obra desde su creación y producción hasta su difusión y recepción por el oyente a través de los diferentes medios. En el caso de la música grabada se estudiará cómo se desarrolla la grabación, la edición, la comercialización, el papel que desempeñan las emisoras de radio, las cadenas de televisión, la publicidad y la crítica especializada en los diferentes medios de comunicación. En el caso de la música en directo se incluirá la organización de conciertos y recitales, los tiempos y los lugares que se utilizan, así como el estudio de las manifestaciones habituales en el entorno cultural de alumnos y alumnas. Todo ello proporcionará a las alumnas y los alumnos la información necesaria para entender el complejo mundo de la música en la actualidad y valorar los elementos que en él intervienen.

De forma relacionada con lo anterior se podrán comprender y apreciar las distintas facetas de la profesión de músico en la actualidad: compositor, arreglista, intérprete, profesor, etc., así como otras profesiones derivadas de la actividad musical: agentes, técnicos e ingenieros de

sonido, productores, etc., y las funciones que cada una de ellas desarrolla.

3. Música popular y música culta.

En el contexto del estudio del papel de la música en la sociedad contemporánea y teniendo en cuenta las distintas formas en que el alumnado se relaciona con las manifestaciones musicales, se tratarán aquellas características que identifican y diferencian a la música popular y a la música culta, sus diferentes funciones y usos, así como las relaciones entre ambas y sus elementos comunes. También se favorecerán actitudes de valoración, apreciación y respeto ante la diversidad de manifestaciones musicales populares que forman parte de los diferentes entornos culturales. Se prestará especial atención al flamenco y a la música popular de Andalucía en general. Igualmente se favorecerá la apreciación, valoración y respeto por las manifestaciones de música culta, por su significación y por los espacios culturales con los que se relacionan y en los que tienen lugar.

La obra musical y su evolución en el tiempo:
Análisis, comprensión y valoración

El conocimiento de la época, lugar, entorno geográfico, estilo, forma, corrientes artísticas y, en definitiva, el contexto social y cultural, ofrecerá al alumnado una visión más completa sobre el autor y su obra. Al mismo tiempo le ayudará a entender mejor a ambos, y a las circunstancias que les rodean. En este sentido se debe hacer referencia a las relaciones que se establecen entre música, cultura y sociedad, a lo largo de la historia, teniendo en cuenta las nociones básicas sobre la música en diversas culturas y sociedades.

También es necesario hacer referencia al desarrollo y evolución de algunos estilos musicales históricos de forma relacionada con la evolución histórica, científica y cultural. Estas referencias incluirán algunas ideas básicas sobre estética musical y sus relaciones con otros elementos estéticos propios de cada época.

Para ello es de suma importancia seleccionar obras adecuadas donde las alumnas y los alumnos puedan aplicar los conocimientos adquiridos; de cara a la realización de análisis formales, en los que puedan reconocer la estructura organizativa de las mismas, motivos, frases y su correspondiente tratamiento; su textura armónica, la relación música-texto, así como las relaciones históricas, sociales y culturales que se concretan en torno a la obra musical.

Se deberá favorecer que alumnos y alumnas adquieran una percepción global de la obra musical, como resultante de establecer relaciones entre los aspectos analíticos, las vivencias propias y el mundo de los sentimientos, de las ideas y la sensibilidad personal. Ello ha de perseguir al mismo tiempo un mayor goce y disfrute de la obra en cuestión.

Para el tratamiento de todos estos contenidos, debe ser habitual en clase el estudio de autores y obras representativos del Patrimonio Musical Andaluz. El análisis de éstos favorecerá una mejor comprensión y valoración de dicho Patrimonio.

Práctica musical

La práctica musical en el Bachillerato debe seguir ocupando un lugar destacado como medio para la aplicación de los conocimientos adquiridos, de utilización de los recursos técnicos e interpretativos desarrollados y como marco para la vivenciación y disfrute de la música.

Se debe ampliar el repertorio vocal, instrumental, de movimientos y de danza abordado a lo largo de la Educación Obligatoria. En estos repertorios deben ser habituales las obras del Patrimonio Musical Andaluz.

La potenciación de la improvisación y la creación, unidas a la interpretación individual y en grupo deben ser habituales en clase. A partir de ellos se pueden organizar conciertos en el propio centro, en los que el alumnado participe tanto en la organización como en su desarrollo.

La realización de montajes escénicos y audiovisuales, donde la música desempeñe un importante papel constituye un inmejorable contexto de trabajo en el que poner en juego todo el bagaje de conocimientos y experiencias adquiridas.

Criterios de evaluación

1. Valorar la capacidad de análisis de algunos de los usos sociales de la música en situaciones cotidianas.

2. Constatar el nivel de utilización de los conocimientos adquiridos, en el análisis de obras musicales habituales en clase.

3. Apreciar el nivel de aplicación de aquellos recursos más significativos de los medios audiovisuales en la realización de las producciones elaboradas por las alumnas y los alumnos.

4. Constatar el conocimiento que tienen las alumnas y los alumnos sobre las obras más representativas del Patrimonio Musical Andaluz, valorando las interpretaciones que realicen de algunas de ellas.

5. Reconocer la capacidad de las alumnas y los alumnos de cara a la utilización de los procesos creativos básicos en el desarrollo de las elaboraciones propias.

6. Valorar la participación de las alumnas y los alumnos en la organización y el desarrollo de actividades musicales en el centro y su entorno próximo.

7. Apreciar la capacidad de las alumnas y los alumnos para la realización de análisis de las influencias sociales, culturales, económicas e incluso políticas que se manifiestan en las obras musicales.

8. Constatar el nivel de utilización de los recursos musicales ofrecidos por la sociedad actual, como fuente de estudio e investigación, y en el desarrollo de las actividades habituales en el aula.

PSICOLOGIA

En un marco de aproximaciones múltiples y multidisciplinares al ser humano, caracteriza a la Psicología conocer al hombre como sujeto activo y principio de un comportamiento. Las determinaciones sociales y ambientales no impiden que ese comportamiento lo sea de un individuo y no de cualquier otro. La conducta humana así presentada es comprendida bajo conceptos de verdadera acción, de interacción con el medio estimulador, y no de mera reacción o respuesta a él.

A pesar de esta especial referencia al ser humano, la Psicología estudia también la conducta de organismos animales no humanos, de manera que en la Psicología aparecen dos vertientes.

Por una parte, algunos de sus temas y métodos de estudio la aproximan a la ciencia natural y, más en concreto, a las ciencias biológicas (así ocurre en el ámbito de la psicología animal, de la psicofisiología y del estudio de algunos procesos simples de aprendizaje). Por otra parte, la Psicología constituye una ciencia humana y social, especialmente, aunque no de manera única, por el lado de la psicología social y de la personalidad. Esta doble vertiente constituye uno de los factores que deben articular el currículum de Psicología, tanto en el desarrollo de sus contenidos propios como en la relación con los contenidos de otras materias, con las que guarda evidentes vecindades interdisciplinares (así, la Biología, la Sociología o la Filosofía).

Junto a esta dualidad, la Psicología científica se caracteriza también por una gran diversidad y riqueza metodológica. Esta diversidad de métodos está en buena

medida justificada por la pluralidad y complejidad de los problemas humanos que aborda. En este sentido, es necesario superar prejuicios que, basándose en la naturaleza compleja de la conducta humana, consideran que ésta no constituye objeto apropiado de un estudio científico. Por el contrario, uno de los aspectos que caracteriza a la ciencia actual es atender a la complejidad y no descartar su estudio como científicamente imposible.

Junto a la ya enunciada diversidad de métodos, coexisten en la Psicología, como ocurre también en otras ciencias humanas, modelos teóricos alternativos para explicar un mismo fenómeno:

Aunque la Psicología en el Bachillerato no debe consistir en un compendio de sistemas teóricos y, menos aún, en una presentación de los contenidos desde una sola de esas perspectivas, tampoco debe renunciar a hacer partícipe al alumnado de esa diversidad y, en último extremo, de la necesidad de aceptar puntos de vista y explicaciones distintas, y a veces complementarias, de un mismo hecho. Mantener una actitud crítica frente a las diversas posturas es compatible con el respeto y la comprensión de las diferencias y limitaciones de cada una de ellas. Con ello se facilitarán actitudes de crítica y tolerancia ante esas posiciones teóricas en lugar de la aceptación crédula de una de ellas, lo que acercará más al alumnado a la naturaleza compleja del ser humano.

Uno de los propósitos fundamentales de la asignatura de Psicología debería ser el de promover en el alumnado la reflexión sobre las semejanzas y diferencias entre su conocimiento intuitivo o personal de los fenómenos psicológicos y las aportaciones de las investigaciones científicas sobre esos mismos fenómenos. La existencia de una «psicología popular» facilita el uso de las ideas o esquemas previos de los alumnos sobre las causas y consecuencias de la conducta y el conocimiento de las personas como punto de arranque de la enseñanza de la Psicología. Por otro lado, el tratamiento, a veces frívolo, del que determinadas cuestiones psicológicas han sido objeto por parte de diferentes medios da pie, en no pocas ocasiones, a confundir como científicas afirmaciones provenientes de otros campos. Dicho tratamiento desvirtúa los específicos contenidos de la Psicología y los asimila a creencias, opiniones y elucubraciones sin más valor que el puramente subjetivo, aportando «fundamentaciones pseudocientíficas» a actitudes indeseables (sexistas, racistas, consumistas, etc.).

En consecuencia, se considera necesario el tratamiento riguroso de la Psicología en orden a deslindar lo científico de lo pseudocientífico, y promover una actitud razonable ante los logros y límites de esta ciencia.

Es también conveniente tener en cuenta los rasgos peculiares de la adolescencia como período del desarrollo humano en el que se hallan los alumnos del Bachillerato. El interés de los adolescentes por el conocimiento de sí mismos y del contexto social en que se encuentran inmersos, hace de los problemas psicológicos uno de los ámbitos de interés más cercano a alumnos y alumnas. Por ello es necesario apuntar la conveniencia de presentar los campos de estudio de la Psicología a partir de problemas próximos al alumnado, pero al mismo tiempo relevantes para el estudio de los principales temas y corrientes de la Psicología. A partir de ahí, la solución de problemas o casos estudiados puede terminar en su análisis desde uno o varios modelos teóricos.

Sea cual sea el enfoque que se crea oportuno, resulta de todo punto necesario conjuntar en esta materia el rigor científico y la conexión con los intereses y necesidades de alumnos y alumnas.

La Psicología, en tanto propicia el propio conocimiento del alumno o alumna y la comprensión de sus semejantes, debe favorecer los valores humanísticos y de respeto por el otro.

Por otra parte, el conocimiento de los procesos psicológicos favorece la salud, en la concepción amplia

que de la misma preconiza la Organización Mundial de la Salud, y que tan importante resulta para la prevención de neurosis, drogodependencias, etc.

Se debe también favorecer el conocimiento de la utilidad y aplicación que las investigaciones psicológicas tienen para la sociedad actual, en ámbitos como el mundo del trabajo (selección de personal, aplicaciones a la producción y publicidad, posibilidades terapéuticas), los servicios sociales, la animación de grupos, la mejora del aprendizaje y del estudio, etc.

La comprensión de la persona como totalidad psicosomática y psicosocial, superadora de persistentes dicotomías (cuerpo-mente, individuo-sociedad) hace posible en el alumno una visión más compleja y rica, más cercana a la realidad del hombre concreto.

Finalmente, la Psicología, a través del autoconocimiento y del conocimiento de los demás, contribuye a generar un saber que trasciende en mucho al conocimiento tecnológico y al conocimiento sólo teórico; constituye un saber práctico, un medio para vivir mejor y más sabiamente.

Objetivos

Esta materia ha de contribuir a que los alumnos y alumnas desarrollen las siguientes capacidades:

1. Comprender mejor su propio funcionamiento psicológico y el de los demás, fomentando la capacidad de descentrarse del propio punto de vista y la empatía.
2. Desarrollar actitudes de tolerancia con respecto a los comportamientos y las ideas de los demás, especialmente de aquéllos que, por razones sociales, culturales, o por afecciones psicopatológicas, se diferencien más del propio alumno o alumna.
3. Adquirir estrategias más efectivas para el análisis de sus problemas de aprendizaje, relación social y control emocional, que les proporcionen un mayor control sobre su conducta y sus consecuencias en los demás.
4. Aplicar algunos de los conocimientos y técnicas adquiridos -en especial los relacionados con el propio aprendizaje- a una mejora de sus estrategias y hábitos de trabajo.
5. Conocer algunos de los principales métodos y modelos teóricos existentes hoy en Psicología, comprendiendo sus diferencias y la distinta concepción del ser humano que subyace a cada uno de ellos.
6. Diferenciar los planteamientos de la Psicología científica de otras formas no científicas de analizar los problemas humanos, y desarrollar una actitud crítica respecto a la trivialización de la Psicología o a su uso como instrumento de manipulación.
7. Conocer la proyección que la Psicología actual tiene en sus principales áreas de aplicación práctica, como el mundo del trabajo, la educación, las relaciones sociales, la salud mental, etc.
8. Lograr una visión sintética del ser humano en términos de unidad biopsíquica, incluyendo su referencia al medio social, y establecer las oportunas conexiones con los contenidos de otras materias del Bachillerato.

Contenidos

Se pretende, a continuación, ofrecer al profesorado una amplia gama de contenidos que le permita seleccionar aquéllos que considere que deba tratar, o que quiera estudiar con más profundidad con sus alumnos y alumnas. En última instancia será, pues, el profesor o profesora quien seleccionará y organizará los contenidos que se adecuen mejor a las necesidades específicas de su alumnado y la coherencia del proyecto educativo que se desarrolla en el centro.

Se debe hacer notar que muchas de las cuestiones que estudia la Psicología están aún muy lejos de estar

completamente resueltas. Es importante que el alumnado adquiriera una visión de la Psicología como una ciencia en continuo progreso, dinámica y cambiante. Por ello, es importante que los contenidos no se planteen de una forma cerrada, sino abierta a la formulación de nuevos interrogantes.

Ha de darse por supuesto un conocimiento adecuado, por parte del alumnado, de la evolución filogenética del sistema nervioso humano, que debe haber sido ya proporcionado desde otras materias de la Educación Secundaria. Asimismo no parece conveniente, por la misma razón, dedicar un núcleo independiente al estudio de las Bases biológicas de la conducta y el conocimiento humanos. Sin embargo, es importante ir tratando algunas cuestiones relacionadas con dichas bases biológicas a lo largo de los núcleos que se presentarán. Así, por ejemplo, la interacción y problemas entre el ámbito conductual y el biológico, la actuación de psicofármacos y drogas sobre el sistema neuroendocrino y la conducta, etc. Es oportuno presentar ejemplos y estudios de casos relacionados con este tipo de temáticas, mostrando las relaciones de complementariedad entre la Psicología y otras disciplinas científico-experimentales. Sean cuales sean los aspectos que se trabajen, es importante ofrecer una visión del ser humano en términos de unidad biopsíquica, alejada por tanto de concepciones simplistas, mecanicistas o deterministas.

1. Procesos cognoscitivos del ser humano (I).

Sin perjuicio de que cada profesor y sus alumnos determinen la mayor o menor incidencia de uno u otro proceso psíquico en la organización de contenidos, se considera que el conocimiento de la estructura, funcionamiento, e interacción de la percepción, la memoria, la inteligencia y lenguaje es indispensable para la consecución de los objetivos de esta materia.

Aunque a efectos didácticos pueda resultar conveniente estudiar estos procesos en unidades discretas, sin embargo no ha de perderse de vista la idea directriz de que en la subjetividad humana no hay compartimentos estancos. Los procesos cognitivos supuestamente más simples son transfigurados por los más complejos y éstos no pueden entenderse si no es a partir de los primeros. El ser humano maneja grandes bloques de información integrada utilizando varias funciones psíquicas que interaccionan y cuyas fronteras son difusas.

Partiendo de estas consideraciones puede estudiarse, en primer lugar, la percepción humana como un fenómeno complejo por el que asimilamos estímulos dándoles un significado, y en la que inciden múltiples mediadores, como la estructura fisiológica, la experiencia personal, las necesidades, intereses y expectativas, la mediación sociolingüística, los estados emocionales, etc.

Pueden, además, estudiarse otros conceptos relacionados con la percepción, tales como:

- Sensación y umbrales sensoriales.
- Bases fisiológicas de la percepción.
- La atención. Motivación y atención.
- Teorías sobre la percepción: asociacionismo, objetivismo, constructivismo...
- Leyes de la percepción y organización perceptiva.
- Ilusiones, alucinaciones, etc.

El planteamiento general que se ofrece para el tratamiento de la memoria debe romper la arbitraria dicotomía entre la «memoria», como algo pasivo, y la inteligencia, como algo activo. Por el contrario, la «memoria inteligente» se erige sobre una serie de estructuras dinámicas de acceso y procesamiento de la información. Pueden tratarse aspectos como:

- La incidencia de la atención y la percepción sobre la memoria.

- Tipos y estructuras de la memoria.
- El olvido y sus causas.
- Enfermedades de la memoria.
- Bases fisiológicas de la memoria.

Asimismo, en consonancia con el intento de conectar el estudio de los procesos psíquicos con las necesidades e intereses del alumnado, cabe tratar, desde una perspectiva metacognitiva que pretende enseñar a los adolescentes a utilizar y mejorar el uso de sus propias facultades, cuestiones como:

- Aprendizaje y memoria.
- Medida y mejora de la memoria, etc.

2. Procesos cognoscitivos del ser humano (2).

La constitución de un yo inteligente como un sistema asimilador pero también creador de información, capaz de dirigir su propio comportamiento, de conocer la realidad y de inventar posibilidades nuevas nos lleva a una concepción rica de la inteligencia como algo más que aquello que miden los tests, o algo más que un mero sistema computacional (metáfora mente-ordenador). Algunas cuestiones y problemas relacionados con la inteligencia son:

- Modelos teóricos sobre la inteligencia: conductismo, modelo psicolingüístico, modelos cibernéticos e Inteligencia Artificial, constructivismo, ciencia cognitiva, etc.
- Inteligencia y lenguaje.
- Adquisición y evolución de la inteligencia y el lenguaje.
- Influencia de los factores genéticos y de los factores ambientales.
- Bases fisiológicas de la inteligencia.
- Medida y mejora de la inteligencia.
- Creatividad, libertad e inteligencia.

El estudio de los anteriores procesos cognitivos habrá encontrado, en numerosas ocasiones, en su camino, el tema del aprendizaje. Podrá tratarse este tema, bien de manera sustantiva, bien a través de las oportunas referencias en diferentes momentos anteriores. Si se opta por la primera organización, puede potenciarse la toma de conciencia del alumno, desde su propia experiencia en situación de aprendizaje, de asuntos como:

- Aprendizaje y procesos cognitivos.
- Modelos y formas de aprendizaje.
- Aplicaciones prácticas del aprendizaje (optimización del estudio y del trabajo intelectual, modificación de la conducta, etc.).

3. Motivación y personalidad.

Probablemente, en función de los rasgos peculiares de la adolescencia a los que se ha hecho referencia en otro momento, sea éste el núcleo que pueda despertar un mayor interés inicial entre el alumnado. Pero, además de la relevancia que da la cercanía del tema a los intereses de alumnos y alumnas, puede afirmarse que el concepto de personalidad suele ser considerado como la unidad fundamental en Psicología.

Desde el estudio de la personalidad podrían estructurarse armoniosamente los núcleos anteriores e introducirlos de un modo atractivo, a la vez que científico. Esto permitiría al profesorado jugar de manera importante con la organización de los contenidos de esta materia.

Por otro lado, aunque la temática de la vida afectiva y lo motivacional pueda conexionarse con objetos de estudio tratados con anterioridad, tiene sentido, en coincidencia con lo señalado por numerosos autores, integrar dicha temática en la estructura organizada de la personalidad.

Siendo el campo de estudio de este núcleo apasionante, amplio y complejo, podrían acotarse una serie de centros de interés (que a su vez podrían abordarse desde diversas perspectivas, según los modelos teóricos actuales):

- La motivación. Teorías sobre la motivación.
- La frustración. Mecanismos de defensa.
- Motivación y aprendizaje.
- Las emociones y su expresión. Factores biológicos y cognitivos.
- La personalidad: distintas concepciones teóricas (psicoanalítica, conductista, interaccionista, transaccional, humanista, teorías de tipos y rasgos, etc.).
- Estabilidad y cambio intraindividual.
- Diferencias interindividuales y tipologías.
- Trastornos emocionales y de la personalidad.

Podría cerrarse el conjunto de contenidos con el tratamiento muy general de algunas cuestiones que hagan referencia a los temas de la psicología social. Esta pequeña cala serviría de preparación y enlace con la asignatura optativa de Sociología (segundo curso de Bachillerato); mostrando las estrechas relaciones que existen entre ambas ciencias. En relación con un epígrafe general que podríamos denominar individuo y grupo social parecen importantes cuestiones y conceptos como:

- El concepto de «actitud». Formación y cambio de actitudes.
- Las relaciones interpersonales.
- Las representaciones sociales, etc.

Estos temas resultan sugerentes para la clarificación que al joven puedan aportar de los fenómenos sociales (comunicación, publicidad, propaganda...) y de sus vivencias personales (dinámica de los grupos, conformismo e inconformismo juvenil, los grupos de edad...).

Criterios de evaluación

1. Diferenciar las aportaciones de la Psicología científica al estudio de los problemas humanos, de otras formas, científicas y no científicas, de acercarse a ellos, mediante el análisis de las propias intuiciones psicológicas del alumno o alumna, de las especulaciones de carácter no científico, y de las aportaciones de otras ciencias y saberes (Biología, Sociología, Filosofía, etc.). La obtención, interpretación, y contrastación de información a partir de fuentes diversas es una estrategia adecuada para diferenciar aquéllas que ofrecen una información de interés, de las que carecen de rigor científico, detectando posibles errores y manipulaciones.

2. Conocer e identificar los principales enfoques o teorías vigentes en la Psicología, comprendiendo sus diferencias metodológicas y las distintas concepciones que mantienen sobre la conducta humana. Un indicador adecuado del grado de cumplimiento de este punto es la emisión de hipótesis y estrategias de comprobación, desde diversas posiciones teóricas y metodológicas, para dar una explicación a la diversidad de fenómenos psicológicos.

3. Alcanzar una visión del ser humano como unidad biopsíquica a través de la identificación y el trabajo con casos, experimentos y situaciones concretas en las que muestre la interacción entre lo fisiológico, lo mental y lo conductual, y en las que sea necesario emplear, relacionar e integrar los conceptos psico-fisiológicos pertinentes. Es oportuno poner de manifiesto, para movernos dentro de una línea realista, que las características de la relación entre lo fisiológico y lo psicológico es uno de los principales y más complejos problemas que tiene hoy, planteados la Psicología y otras disciplinas.

4. Conocer aspectos básicos de los principales procesos cognitivos (atención, percepción, memoria, lenguaje; inteligencia; etc.), su estructura, funcionamiento e interacción, así como algunos de los modelos teóricos y metodológicos que se hayan revelado como más importantes para el estudio de los mismos.

5. Utilizar los conocimientos adquiridos para analizar los propios problemas y dificultades en el aprendizaje, la comprensión o la comunicación con los demás. Puede analizarse, a este respecto, la reflexión que alumnos y alumnas hacen sobre sus propios procesos cognitivos y cómo esa reflexión fomenta el uso de estrategias y técnicas más eficaces para el trabajo intelectual y una mayor comprensión de la propia conducta y de la de los demás.

6. Comprender los principales motivos, emociones y afectos que están influyendo en la conducta humana, así como los procesos mediante los que se adquieren y las técnicas de intervención a través de las cuales se pueden modificar. La identificación y el estudio de antecedentes genéticos y ambientales, y de otros factores que influyen en la adquisición y mantenimiento de los aspectos afectivos y emocionales son algunos de los indicadores de progreso en este punto.

7. Describir y dilucidar fenómenos que lleven a representar la conducta en estructuras y procesos de personalidad, mediante el análisis de la misma, a través de alguna o algunas de las teorías más importantes de la personalidad y/o mediante el estudio de casos, problemas o situaciones próximas en que se pongan de manifiesto tanto los antecedentes causales de la personalidad como los consecuentes.

8. Relacionar los componentes genéticos y ambientales de la conducta entre sí, y con la dimensión temporal, mediante el estudio de la génesis, influjo de la experiencia, y niveles de evolución de los elementos afectivos, sociales y cognitivos de la conducta.

9. Reconocer e identificar los principales ámbitos de aplicación e intervención de la Psicología (educación, salud, trabajo, relaciones sociales, etc.), diferenciando las aportaciones de los distintos enfoques y conociendo cómo se aplican algunas de las técnicas de intervención más usuales a problemas determinados (fracaso escolar, drogodependencias, disfunciones y enfermedades, etc.), con especial atención para aquellas aportaciones que la Psicología pueda hacer para la mejora de la calidad de vida de las personas.

TALLERES ARTÍSTICOS Y DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL: ARTESANÍA DE ANDALUCÍA

A lo largo de la historia, el hombre ha utilizado su conocimiento para transformar las condiciones ambientales en las que se mueve, inventando, fabricando y usando diferentes tipos de objetos, a fin de satisfacer sus necesidades. A su vez, esta experiencia creativa le ha llevado a nuevas formas de conocimiento y ha conformado el legado de la cultura material de los pueblos, compuesto por realizaciones que hoy calificamos como Artes Aplicadas, y que ha sido recogido y transmitido tradicionalmente a través de los talleres artísticos.

Por otra parte desde la óptica del fenómeno artístico, una característica genérica del arte de nuestro tiempo es la constante ampliación de la sensibilidad estética que genera una aptitud de búsqueda permanente, transgrediendo las fronteras académicas establecidas en el pasado entre las artes. En esta progresión el arte de hoy ha pasado a constituir un universo de objetos, conceptos, procesos y técnicas, con límites difíciles de establecer.

En este contexto, la materia optativa Talleres Artísticos y Orientación Profesional permite al alumnado que la curse iniciarse en el lenguaje artístico a través de los

procedimientos de sus diversas técnicas, situándole en una coyuntura doble, ya que por un lado, el trabajo con los materiales y las técnicas le revela las cualidades expresivas de éstos, y por otro le somete a las potencialidades y reglas propias de los oficios artísticos.

Semejante compromiso está presente en las numerosas realizaciones surgidas en los talleres artísticos tradicionales, que encontramos en el vasto patrimonio histórico artístico andaluz, sin el cual sería imposible definir nuestra identidad cultural.

En la actualidad, el campo de los talleres de arte se nos brinda como un ámbito rico y variado para el conocimiento del arte y la investigación plástica y para la comprensión de la realidad de los pueblos.

El componente formativo esencial de esta materia reside en que contribuye específicamente a educar y desarrollar la sensibilidad artística hacia el lenguaje de la materia y de las formas, ampliando conocimientos de etapas anteriores y ensanchando el campo perceptivo e instrumental de los alumnos y alumnas, lo que les permitirá abordar con mayor profundidad el conocimiento de las artes plásticas.

Asimismo, la materia Talleres Artísticos y Orientación Profesional, supone una preparación para diferentes estudios posteriores relacionados con el diseño y las artes aplicadas, que proporciona al alumnado un lenguaje formal básico y unas destrezas o habilidades específicas necesarias para iniciarse con aprovechamiento en dichos estudios. Además proporciona un conocimiento inicial de las técnicas y los materiales, además de valores y actitudes inherentes, a fin de que pueda encaminarse hacia estudios específicos al trabajo artístico-profesional.

La educación debe capacitar a los alumnos y alumnas para comprender la cultura de su entorno, una cultura en la que los objetos propios de las artes aplicadas y el diseño forman parte del devenir cotidiano de los ciudadanos. Se trata, por tanto, de introducir al alumnado en estos conocimientos y aprendizajes, tratando de fomentar una actitud reflexiva hacia sistemas culturales y valores artísticos que forman parte de la vida diaria.

La utilización de los procedimientos propios de la materia como instrumento para el conocimiento de formas culturales artísticas, así como su influencia sobre el ambiente que nos rodea, constituyen el eje en torno al cual se articulan los contenidos, más procedimentales que conceptuales, de una materia optativa como ésta, con carácter orientador, introductor e instrumental.

Esta materia optativa podrá desarrollarse a través de los talleres que se exponen a continuación. Estos talleres serán organizados por los centros de manera que cada grupo distinto de alumnos y alumnas curse las enseñanzas de uno solo de los talleres que aquí se establecen, en función de la oferta de talleres que haga el centro y de la elección que realicen sobre ella los alumnos y las alumnas.

Escultura.

Artes aplicadas de la Pintura.

Artes Gráficas.

Cerámica.

Orfebrería y Joyería.

Fotografía.

Textiles.

Vidrio.

Conservación y Restauración.

Objetivos

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer el vocabulario básico, los materiales específicos más comunes y sus lenguajes expresivos.

2. Conocer e identificar las herramientas y los procedimientos básicos, su uso y eficacia práctica.

3. Reflexionar sobre los valores plásticos propios de las obras específicas del taller a que se refiera, situándolas en la sociedad y cultura a la que pertenecen.

4. Desarrollar la sensibilidad artística y apreciar los valores plásticos propios de las obras específicas del taller a que se refiera, como fuente de disfrute, conocimiento y recurso para el desarrollo individual y colectivo.

5. Realizar e interpretar obras sencillas, utilizando las técnicas y valores plásticos propios de ese taller, con unos conocimientos básicos de herramientas y procedimientos.

6. Expresar la creatividad a través de las realizaciones propias del taller artístico.

7. Utilizar las aplicaciones del desarrollo científico y tecnológico relacionadas con el taller artístico de que se trate.

8. Reconocer, en diferentes muestras de la artesanía andaluza, los elementos que definen y caracterizan la producción del taller al que pertenecen, y apreciar su valor como forma de expresión de la cultura popular.

9. Conocer las profesiones y estudios relacionados con las Artes Aplicadas, el Diseño y la Conservación y Restauración, con el fin de realizar correctamente su posterior elección profesional o académica.

10. Mostrar interés por la conservación y restauración del Patrimonio Histórico.

11. Iniciarse en la teoría y la práctica de las técnicas de restauración.

Contenidos

1. Taller artístico: Escultura.

A) El objeto de Arte tridimensional.

Naturaleza y posibilidades artísticas. Valoración histórico-cultural, plástica y expresiva de sus manifestaciones. Procedimientos y materiales tradicionales de las Artes de la Escultura.

B) El modelado y su potencial expresivo. Materiales, útiles y proceso de elaboración de la obra. El vaciado: técnicas y materiales.

C) Talla en madera.

Valoración histórica, cultural y plástica de la talla sobre madera. Cualidades expresivas y características orgánicas de las maderas más usuales. Nomenclatura y función de las herramientas específicas. La talla directa. Sistema de corte, despiece y encolado. Procedimientos de reproducción y sacado de puntos. La imaginaria en Andalucía.

D) Talla en piedra.

Posibilidades expresivas y plásticas de la piedra. Sinopsis de su trascendencia artística y cultural. Características y clasificación de la piedra. Instrumentos específicos y técnicas tradicionales. Sistemas de reproducción y sacado de puntos. Métodos de pulimento y acabado.

2. Taller artístico: Artes aplicadas de la pintura.

A) El lenguaje artístico bidimensional: Concepto, aplicaciones y posibilidades expresivas. Técnicas, materiales y planteamientos plásticos de los procedimientos murales.

B) Pintura ornamental.

Técnicas tradicionales aplicadas a la ornamentación mural. Terminología y función de los útiles y herramientas específicas. Soportes y su preparación. Pintura y barnices. Valor expresivo de la pintura ornamental y su trascendencia histórico-artística.

C) Revestimientos cerámicos.

Importancia del arte cerámico. Propiedades de la arcilla y sus tipos. Terminología y uso de las herramientas propias del taller. Tipos de hornos. El color y su aplicación a la cerámica. Formas modulares aplicadas al revestimiento del muro: El azulejo y sus posibilidades.

D) Mosaicos.

Valor histórico-artístico y aplicación ornamental. Materiales específicos: Diferenciación, preparación, troceado y selección. Útiles, herramientas y elementos auxiliares del taller: Función y manejo. Soportes provisionales y definitivos. Consolidación y acabado del mosaico.

E) Vidrieras.

El vidrio: Composición y tipos. Aplicación del vidrio a la ornamentación arquitectónica. Concepto de vidriera y su importancia tradicional y actual. Útiles y herramientas específicas. El vidrio plano y su manipulación. El horno y su manejo. El boceto, el cartón. El color como valor expresivo: grisallas y esmaltes. Técnicas de ensamblaje de vidrieras.

3. Taller artístico: Artes Gráficas.

A) Organización de las artes gráficas.

Organización empresarial y comercial. Situación de las artes gráficas en Andalucía.

Componentes de la configuración del libro.

B) El papel.

Características. Formatos del papel. Clasificación de los papeles según su aspecto y comportamiento. Fabricación manual del papel.

C) Tipografía.

La letra. Familias, series y cuerpos de los caracteres.

D) Ilustración.

Elementos esenciales y características de la ilustración. Técnicas y soportes. Ilustración ornamental. Ilustración descriptiva del texto. Estilos y tendencias.

E) Técnicas de reproducción e impresión mecánica.

Fotograbado. Fotolitografía. Grabado de línea, grabado en directo. Tricromía y Cuatricromía. Impresión en relieve, impresión «offset».

F) La ilustración en los libros de artistas y bibliofilia.

Conocimiento y uso de los procesos de realización y estampación de las técnicas gráficas artísticas aplicadas al libro: Xilografía, calcografía, litografía y serigrafía.

G) Diagramación y maquetación.

Disposición de los elementos que debe tener la página: Signos, letras, ilustraciones, espacios, márgenes. Maqueta tipo.

H) Encuadernación.

Materiales que componen una encuadernación. Diferentes técnicas de encuadernación: Plegados de cuadernillos. Tipos de costura: Cintas, punto seguido, alterno. Encuadernación de un libro en rústica. Encuadernación de un libro con lomo cuadrado. Encuadernación de un libro metido en tapa. Carpetas sencillas. Ornamentación de cortes de un libro: Teñido, jaspeado.

4. Taller artístico: Cerámica.

A) La Cerámica.

Valoración de la cerámica como patrimonio cultural y artístico. Origen del arte cerámico y breve sinopsis histórica. Posibilidades de aplicación. Factores que la definen: Materiales, técnicas de realización, aspectos constructivos y decorativos. Panorámica de la cerámica actual en Andalucía. Organización empresarial y comercial.

B) Materias primas.

Las arcillas: Origen, construcción y propiedades plásticas. Manipulación y amasado. Conservación, almacenamiento y reciclado. Experimentación sobre las posibilidades de diferentes tipos de arcilla.

C) Herramientas y utensilios.

Actuación sobre el material cerámico de forma manual o con instrumental específico. Terminología y aplicación de las herramientas propias del taller. El horno y la cocción. Tipos de hornos. Curvas y gráficos de cocción.

D) Coloración cerámica.

Propiedades y características de óxidos y pigmentos. El color como valor formal y como expresión estética de la cerámica. El engobe: Composición y sistemas de aplicación. Engobes coloreados y vitrificados.

E) Ornamentación plástica aplicada a la cerámica.

Tratamiento ornamental de superficies cerámicas: Concepto de textura, incisión, grabado, etc. Ritmos y contrastes.

F) Técnicas constructivas.

Procedimientos elementales del modelado: Técnicas más utilizadas. Expresividad de la forma. Relación forma-color. Realización de formas exentas sencillas.

5. Taller artístico: Orfebrería y Joyería.

A) Breve desarrollo histórico de la orfebrería y la joyería.

Obtención de piezas de orfebrería y joyería: La fabricación de piezas y objetos a través de la historia. La orfebrería y la joyería en Andalucía. Organización empresarial y comercial.

B) Materiales e instrumentos de medida y verificación.

Materiales empleados en la fabricación de piezas y objetos de orfebrería y joyería. Sus propiedades mecánicas y tecnológicas. Aleaciones. Formas comerciales. Metrología. Sistemas de medidas, equivalencias. Instrumentos de medida para magnitudes lineales: Metros, reglas graduadas, pies de rey, micrómetros y sus variantes. Instrumentos de medida para magnitudes angulares: Transportadores de ángulos; escuadra universal, goniómetros. Instrumentos de verificación: Reglas, escuadras, mármoles de comprobación, falsas escuadras, compases (de gruesos y de interiores).

C) Operaciones tecnológicas.

El espacio físico de trabajo del orfebre joyero. Útiles de fijación: Tornillo de banco, mordazas y útiles auxiliares de fijación. El limado: las limas, su clasificación. Técnicas del limado. Iniciación a la ornamentación: Texturas. El trazado. Generalidades. Instrumentos elementales de trazado. Trazado plano y trazado al aire. Reporte del dibujo al metal. El corte de los metales, con sierra de mano o mecánica. El segueteado. Corte por cizalla o guillotina. Corte con cincel y martillo. Corte con tijeras. Corte por abrasivos. Herramientas auxiliares: Martillos, mazos, alicates, tenazas, llaves, grifas, etc. Taladro a mano y a máquina. Brocas: Su afilado. El fresado: Tipos de fresas. El trefilado, laminado y estirado.

D) Aplicaciones del calor.

Fuentes de calor. El soplete, sus características y uso. Tipos de llama. El recocido de los metales empleados en orfebrería y joyería. Su fusión. Soldadura. Los fundentes. Fijación de las piezas. Diferentes tipos de soldadura.

E) Iniciación a las técnicas de realización.

Plegado y volteado. Relieves producidos por superposición de planos. Conformación de volúmenes exentos conseguidos por la técnica de la forja. Técnica del grifado. Acabado de piezas. Limpieza y decapado. Pulimentos.

6. Taller artístico: Fotografía.

A) La imagen fotográfica.

Fundamento y orígenes de la fotografía: Notas sobre su evolución histórica. La fotografía como técnica y como arte. Sistemas fotográficos de producción y reproducción de imágenes.

B) La cámara.

Características básicas de la cámara fotográfica: Aplicaciones de los diversos tipos. El objetivo. El enfoque. El diafragma. El obturador. Concepto de profundidad de campo.

C) Fuentes de luz.

Instrumentos y sistemas de medición luminica. Tipos de fuentes luminosas y sus aplicaciones: Fotómetros de luz incidente y de luz reflejada, manuales o incorporados a la cámara. Posibilidades creativas de la luz. Técnicas de iluminación.

D) Material fotosensible.

Estructuras, características y comportamiento de los materiales sensibles. El papel fotográfico y su respuesta a la luz. Sensibilidad de la película.

E) Revelado y positivado.

Estructura y funcionamiento del laboratorio fotográfico: Materiales y uso de los mismos. Material positivo, negativo y sus variables. Proceso de positivado en blanco y negro y color. Los filtros y sus tipos. Técnicas de manipulación de la imagen. Técnicas de manipulación de materiales en color. Concepto de síntesis aditiva y sustractiva.

7. Taller artístico: Textiles artísticos.

A) Materiales y técnicas textiles.

Fibras textiles: Origen, clasificación y procesos de obtención. Clasificación de las diversas técnicas textiles. Técnicas de producción: Alto lizo, bajo lizo, punto, entretelados y anudados, textiles no tejidos. Técnicas de ornamentación: Bordados y aplicaciones, estampación. Máquinas y herramientas utilizadas en los distintos procedimientos de creación textil. Análisis de tejidos históricos, tradicionales y actuales desde el punto de vista técnico, funcional, artístico y simbólico. La artesanía textil en Andalucía. Organización empresarial y comercial.

B) Técnicas básicas de producción de tejidos de alto lizo y bajo lizo.

Teoría de los tejidos. Representación gráfica. Ligamentos fundamentales. Montaje de la urdimbre. Iniciación a las técnicas de alto lizo y de bajo lizo. Análisis de las posibilidades artístico-estéticas y funcionales de estas técnicas.

C) Técnicas básicas de tinto y estampación.

Colorantes. Tintado de fibras y de telas. Iniciación a las técnicas de estampación directa y por reserva. Análisis de las posibilidades artístico-estéticas y funcionales de estas técnicas.

D) Técnicas básicas de bordado y encaje.

Iniciación a las técnicas elementales de bordado y encaje. Análisis de las posibilidades artístico-estéticas y funcionales de estas técnicas.

8. Taller artístico: Vidrio.

A) Conformación: Vidrio hueco.

Historia del vidrio hueco: La forma y el uso. Proceso de diseño actual. La artesanía del vidrio en Andalucía. Organización empresarial y comercial.

B) Tecnologías del vidrio hueco en caliente.

Soplado con caña y a pulso. El horno: Teoría y técnica de la cocción. Materias primas de los diferentes vidrios. Composición y técnicas de fusión. El tratamiento final del vidrio en las arcos de recocido.

C) Ornamentación y decoración del vidrio hueco.

Técnicas calientes: Los esmaltes vitrificables, pigmentos y aglutinantes. Técnicas en frío: Grabados mecánicos, grabados químicos.

D) El vidrio plano.

Historia del vidrio plano. Desarrollo técnico y sus consecuencias estéticas en los cerramientos arquitectónicos. El vidrio plano y coloreado como soporte de un lenguaje artístico.

E) Proceso estético y técnico de una vidriera emplomada.

Metodología y desarrollo del diseño. El boceto. El cartón. Calcos, plantillas y calibre. La armadura metálica. El cortado del vidrio. La ruleta. El diamante. Modulaciones en series. Las diferentes técnicas de la pintura sobre vidrio. El emplomado y otras técnicas de ensamblaje.

9. Taller de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

A) Teorías y técnicas de Conservación y Restauración.

Concepto y evolución histórica. Criterios actuales. Organismos internacionales y nacionales que establecen directrices sobre conservación y restauración. Legislación y organismos andaluces sobre la conservación del patrimonio cultural.

B) Materiales.

Toma de contacto con los materiales usados tradicionalmente en la manufactura de los Bienes Culturales. Materiales orgánicos, inorgánicos y nuevos materiales. Su obtención y manipulación. Comportamiento de los materiales en función de las agresiones ambientales.

C) Dibujo, procedimiento y técnicas artísticas.

Representaciones gráfico-plásticas de las formas y sus calidades materiales, así como de objetos del natural. Sistemas de representación del espacio, planimetría, etc. Conocimiento de las diferentes técnicas artísticas, del uso del color y de los materiales artísticos.

D) Agentes medioambientales.

Aproximación a conceptos biológicos, físicos y químicos que inciden de forma determinante en la conservación de los Bienes Culturales. Biodeterioro, temperatura, humedad, luz, polución, oxidación, etc.

E) Técnicas de conservación.

Iniciación a la metodología y a la diagnosis. Conocimiento de las alteraciones más frecuentes que se pueden presentar en las obras. Aproximación a las técnicas de prevención. Aplicación de la fotografía a las técnicas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Criterios de evaluación

1. Analizar desde un punto de vista formal y funcional objetos presentes en la vida cotidiana, propios del Taller Artístico de que se trate, identificando y valorando los aspectos más notables de su configuración y la relación que se establece entre forma y función.

2. Emitir opiniones razonadas, de forma oral o escrita, que demuestren la posesión de un juicio crítico sobre la calidad formal y los rasgos estilísticos de obras propias de la especialidad de que se trate, situándolas en su contexto cultural.

3. Diferenciar las principales actividades de las distintas profesiones relacionadas con el Taller Artístico de que se trate, con el fin de obtener criterios para una posterior elección profesional o académica.

4. Participar con fluidez en la elaboración de tareas en grupo, incorporando tanto la terminología de la especialidad como la propia experiencia en la resolución de los problemas.

5. Aplicar las diferentes herramientas y procedimientos a los materiales propios del taller, identificando su función y los resultados que de su uso se derivan.

6. Conocer y utilizar las aplicaciones del desarrollo científico y tecnológico del taller, así como las nuevas tendencias e innovaciones en los distintos campos estéticos.

7. Diseñar y realizar obras de carácter básico o sencillas, mostrando sensibilidad artística y creatividad y apreciando los valores plásticos de las obras producidas, así como respecto a los Bienes Culturales.

8. Analizar diferentes muestras de la producción artesana andaluza, relacionándolas con el taller correspondiente, identificando los elementos que las definen y caracterizan y explicando su valor como forma de expresión de la cultura popular.

9. Analizar distintas actuaciones restauradoras de entes patrimoniales.

10. Diseñar esquemas de organización empresarial y aplicarlos al funcionamiento del taller y a la comercialización de su propia producción.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de erratas a la Resolución de 4 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas, que se relacionan. (BOJA núm. 130, de 16.8.94).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 10.449, columna derecha, línea 27, donde dice: «Expediente: 14FO14X405»; debe decir: «Expediente 14FO14X045».

En la misma página y columna, línea 31, donde dice: «Expediente: 14FO14X489»; debe decir: «Expediente 14FO14X189».

Sevilla, 26 de septiembre de 1994

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se

hace pública la concesión de una subvención específica a la Sociedad Cañada de los Pájaros, S.L., Puebla del Río (Sevilla).

Por Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 1994, se ha concedido a la Sociedad Cañada de Los Pájaros, S.L., una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para la realización de un Plan Urgente para «Protección del Aguilucho Cenizo en la Reserva Natural Concertada Cañada de los Pájaros en la Provincia de Sevilla», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 15 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministros que se citan. (FIX94000045).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Suministros que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Alquiler de Estructuras Desmontables para Dotación de los Subcedefos.

Fecha de adjudicación: 28 de julio de 1994.

Importe de adjudicación: 6.210.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Renta Maquinaria, S.A.

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 2931/94).

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso para la Asistencia Técnica titulada «Explotación y Asistencia Técnica del CIDMA y Centros de Control de la Contaminación Atmosférica de Cádiz y Laboratorio de Palmones».

Núm. Expte.: 49/94/C/00.

Presupuesto de contrata: 10.925.000 ptas. (IVA. incluido).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Fianza provisional 2%: 218.500 ptas.

Clasificación: Grupo: III, Subgrupo: 7, Categoría: A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Criterios que servirán de base para la adjudicación), los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 13.1.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula núm. 13.1.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de agosto de 1994.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la obra que se cita. (PD. 2932/94).

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso para la Obra titulada «Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuente de Piedra II (Málaga)».

Núm. Expte.: 36/94/C/00.

Presupuesto de contrata: 87.208.845 ptas. (IVA. incluido).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Fianza provisional 2%: 1.744.177 ptas.

Clasificación: Categoría: d, Grupo: K, Subgrupo: 8.

Exposición del expediente: El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 17.2.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas) los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 17.2.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula núm. 17.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 2 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sito en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de agosto de 1994.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 2933/94).

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso para la Asistencia Técnica titulada: «Redacción del Proyecto de Restauración de las Canteras situadas en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas».

Núm. Expte.: 62/94/C/00.

Presupuesto de contrata: 3.450.000 ptas. (IVA. incluido).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Fianza provisional 2%: 69.000 ptas.

Exposición del expediente: El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas) los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 13.1.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula núm. 13.1.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 2 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sito en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de agosto de 1994.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 2934/94).

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso para la Asistencia Técnica titulada: «Elaboración de informes relativos al seguimiento y control de actuaciones comprendidas en el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, y las comprendidas en los anexos de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía desde su entrada en vigor, así como para la asistencia técnica en aquellos casos que se estime necesario».

Núm. Expte.: 41/94/C/00.

Presupuesto de contrata: 30.000.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Fianza provisional 2%: 600.000 ptas.

Clasificación: Categoría: B; Grupo: I, Subgrupo: 4.

Exposición del expediente: El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en c/ Juan de Lara Niño s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas), los documentos señaladas y en la forma que se determina en la cláusula núm. 13.1.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula núm. 13.1.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 2 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sito en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de agosto de 1994.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2935/94).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Estudio de la incidencia de la avifauna ictiófaga en los cultivos marinos y otras especies orníticas en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 70/94/P/00.

Presupuesto máximo: 5.382.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 107.640 pesetas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 13.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 13.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 13.1.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sito en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Planificación, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa del suministro que se cita. (PD. 2936/94).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto promover concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa del Suministro denominado: «Adquisición de un plotter para el sistema de información ambiental de la Agencia de Medio Ambiente», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 71/94/P/00.

Presupuesto máximo: 1.725.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 69.000 pesetas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores: Las ofertas se instrumentarán en dos sobres cerrados en los cuales se especificará en su exterior la denominación del expediente:

Sobre núm. 1: «Declaración Responsable», especificada en la Cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Comisión de Compras de la Consejería de Medio Ambiente, constituida al efecto en Mesa de Contratación y se procederá al estudio de las mismas y a su adjudicación provisional, siguiendo los criterios de adjudicación que figuran en el Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Málaga, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2937/94).

Esta Dirección Provincial, y en virtud de las facultades que me atribuyen las Resoluciones de fechas 26 de marzo de 1993, en su artículo 4, y 17 de marzo de 1994, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar concurso para la adjudicación del servicio de uso público de rutas guiadas, en el término municipal de Tolox, del Parque Natural de la Sierra de las Nieves:

Fianza Provisional: Será de 25.000 pesetas para cada concurso.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, sita en c/ Molina Larios, 13, 2.º Plta., durante las horas de oficina.

Plazo y Lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, c/ Molina Larios, 13, 2.º Plta.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar de forma independiente para cada concurso que se solicite, los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», las señaladas en la forma que se determina en la cláusula 13.1.1 del Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias Económicas y Técnicas», las señaladas y en la forma que se determina en la cláusula 13.1.2 del Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica», las señaladas y en la forma que se determina en la cláusula 13.1.3 del Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, sita en c/ Molina Larios, 13, 2.º Plta.

Si dicho día fuese sábado, se celebrará al siguiente día.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 5 de septiembre de 1994.- El Director, Roberto Barceló de Aguilar.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Málaga, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación de servicio que se cita. (PD. 2938/94).

Esta Dirección Provincial, y en virtud de las facultades que me atribuyen las Resoluciones de fechas 26 de marzo de 1993, en su artículo 4, y de 17 de marzo de 1994, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar concurso para la adjudicación del servicio de uso público de rutas guiadas, en el término municipal de Yunquera, del Parque Natural de la Sierra de las Nieves:

Fianza Provisional: Será de 25.000 pesetas para cada concurso.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, sita en c/ Molina Larios, 13, 2.º Plta., durante las horas de oficina.

Plazo y Lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, c/ Molina Larios, 13, 2.º Plta.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar de forma independiente para cada concurso que se solicite, los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», las señaladas en la forma que se determina en la cláusula 13.1.1 del Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias Económicas y Técnicas», las señaladas y en la forma que se determina en la cláusula 13.1.2 del Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica», las señaladas y en la forma que se determina en la cláusula 13.1.3 del Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, sita en c/ Molina Larios, 13, 2.º Plta.

Si dicho día fuese sábado, se celebrará al siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 5 de septiembre de 1994.- El Director, Roberto Barceló Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 2798/94).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 de julio de 1994, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

- Objeto: Contrato del mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores y papeleras de servicio público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Sistema de adjudicación: Concurso.
- Tipo de licitación:

Papeleras: 7.000.000 pesetas.

Contenedores: 48.000.000 pesetas.

Referidas al primer año de duración del contrato y comprenden el presupuesto de ejecución material, 13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial y la aplicación a la cantidad resultante del 6% de IVA.

- Duración del contrato: Cinco años.
- Fianza provisional: 1.100.000 pesetas.
- Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en C/ núm., con DNI núm., obrando en su propio nombre (o bien, mediante poder bastante otorgado a su favor por, CIF, en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones técnicas de fecha 16 de marzo de 1994 y de condiciones económico administrativas de 14 de julio de 1994, que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para adjudicar mediante concurso el mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores y papeleras de servicio público, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato, conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales. Lugar, fecha y firma del proponente.

RESUMEN DEL ESTUDIO ECONOMICO DEL LICITADOR (referido al primer año de contrato)

Tendrá como base la existencia de 2.181 papeleras y 2.865 contenedores instalados.

Papeleras (Expresado en ptas./unidad):

- Mantenimiento y conservación
- Lavado
- Reposición

Contenedores (Expresado en ptas./litro):

- Mantenimiento y conservación
- Lavado
- Reposición

(La suma de los seis conceptos mencionados deberá ser igual al importe de la oferta presentada.)

- Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en mano, en horas de 10 a 12, en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el plazo se prolongará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

- Acto de licitación: En la Casa Consistorial, a las doce horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, el acto tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente.

- Documentación exigida para la licitación: La señalada en la cláusula 10.º del Pliego de Condiciones.

- Exposición de los Pliegos: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de proposiciones podrán presentarse reclamaciones contra el Pliego de condiciones, quedando la licitación en suspenso, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones.

Huelva, 2 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2880/94).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 de julio de 1994, la aprobación del expediente

de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

- Objeto: Adjudicación de las obras de reforzamiento del firme con microaglomerado asfáltico en diversas calles de la ciudad.

- Sistema de adjudicación: Subasta.
- Tipo de licitación: 59.999.911 pesetas, a la baja, IVA incluido.
- Plazo de ejecución: Un mes.
- Fianza provisional: 1.199.998 pesetas.
- Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en C/ núm., con DNI núm., obrando en su propio nombre (o bien, mediante poder bastante otorgado a su favor por, CIF, en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones de fecha 14 de julio de 1994, que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para contratar mediante subasta las obras de refuerzo de firmes con microaglomerado asfáltico en caliente de diversas calles de la ciudad, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la ejecución de las citadas obras conforme al expresado Pliego de Condiciones, en la cantidad de (en letra y número) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

- Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en mano, en horas de 10 a 12, en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado. En caso de que el último día hábil sea sábado, el término del plazo tendrá lugar en el día hábil siguiente a las doce horas.

- Acto de licitación: En la Casa Consistorial, a las doce horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, el acto tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente.

- Documentación exigida para la licitación: La señalada en la cláusula 8.º del Pliego de Condiciones.

- Exposición de los Pliegos: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de proposiciones podrán presentarse reclamaciones contra el Pliego de condiciones, quedando la licitación en suspenso, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones.

Huelva, 2 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2881/94).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 de julio de 1994, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la siguiente licitación:

- Objeto: Servicio de creación, conservación y mantenimiento de los jardines de la Avda. Andalucía, arriates de Villa Mundaka, isleta de las Adoratrices, anexo Plaza de la Hermandad del Rocío, plaza junto Colegio Maristas, jardines de la calle San Sebastián, calle Pablo Rada, Plaza Quintero Báez y anexos, Paseo Santa Fe, Plaza del Piojito, Plaza de la Piterilla, Plaza de San Pedro y calle Jesús de la Pasión.

- Sistema de adjudicación: Concurso.
- Tipo de licitación: 25.659.375 pesetas, a la baja, IVA incluido.
- Duración del contrato: Un año.
- Fianza provisional: 513.188 pesetas.

- Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en C/ núm., con DNI núm., obrando en su propio nombre (o bien, mediante poder bastante otorgado a su favor por, CIF, en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones, que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para contratar mediante concurso el servicio de creación, conservación y mantenimiento de los jardines de la Avda. de Andalucía, arriates de Villa Mundaká, isleta de las Adoratrices, anexo Plaza de la Hermandad del Rocío, plaza junto Colegio Maristas, jardines de la calle San Sebastián, calle Pablo Rada, Plaza Quintero Báez y anexos Paseo de Santa Fe, Plaza del Piojito, Plaza de la Piterilla, Plaza de San Pedro y calle Jesús de la Pasión; los cuales acepta en su integridad, se compromete a su realización conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales. Lugar, fecha y firma del proponente.

- Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en mano, en horas de 10 a 12, en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el plazo se prolongará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

- Acto de licitación: En la Casa Consistorial, a las doce horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, el acto tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente.

- Documentación exigida para la licitación: La señalada en la cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones.

- Exposición de los Pliegos: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de proposiciones podrán presentarse reclamaciones contra el Pliego de condiciones, quedando la licitación en suspenso, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones.

Huelva, 2 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2906/94).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 13 de mayo de 1994, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes y reajuste de alineaciones sito en Carretera de Las Losas y Camino de la Balsa de NN. SS. Municipales, de este Término Municipal promovido por D. Juan Jesús Salvador Serrano, en representación de Promociones Fima, S.L. según proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Quijano Vallejo.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O.J.A., para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, en relación a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, artículo 86.2.

Roquetas de Mar, 8 de junio de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Raya Amo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha siete de julio de 1994, aprobó, por unanimidad, las Bases para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición,

de una plaza de Maestro de Obras (Operario de Servicios Múltiples) vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Estas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 218, de fecha 21 de septiembre de 1994.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días hábiles, contados del siguiente, a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 23 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Raya Amo.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO de bases personal laboral.

D. Antonio Peñuela Landero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 12 de septiembre de 1994, aprobó las Bases Generales para cubrir, mediante Concurso-Oposición, las plazas de Personal Laboral fijo vacantes, cuyo Texto íntegro es el siguiente:

BASES GENERALES PERSONAL LABORAL

Primera: Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación y nivel de Complemento de Destino que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda: La realización de las pruebas se regirá en lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará en lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local (disposición adicional 2.ª), Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener la nacionalidad española.
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta: Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas en el Excmo. Ayuntamiento sito en plaza de Andalucía 1, de esta localidad, dirigida al Ilustrísimo Señor Alcalde y presentada en el registro general de esta Excmo. Corporación, con justificante de ingreso en la Cuenta Corriente número 72-01-7 de la Caja de Ahorros San Fernando, oficina de Palomares del Río, de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en «quinientas (500) pesetas». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas, en las convocatorias en la que figure fase de concurso en sus respectivos anexos, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

IV. Admisión de candidatos

Sexta: Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de la no admisión.

Séptima: Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

Octava: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre que acrediten dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

V. Tribunales

Novena: Los Tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas convocatorias, quedarán formados como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un Asesor designado por la Alcaldía o el Concejal Delegado del Servicio.

Un representante de los trabajadores o, en su defecto, un representante de uno de los Sindicatos «más representativos».

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de R.J.A.P. y del P.A.C. y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. A cada miembro del Tribunal le será designado un suplente, que actuará en ausencia del titular. Para la válida constitución y actuación del Tribunal deberán hallarse presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar a especialistas en pruebas cuyo contenido requiera asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima: El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal calificador.

En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

VII. Sistemas de colificación

Undécima: Fase de concurso. Esta fase será como a continuación se indica, salvo que en los anexos se estableciere una fase de concurso diferente.

Se considerarán méritos los siguientes:

1. Méritos académicos (sólo para las plazas de Oficial de 1.º):

- Graduado Escolar o equivalente: 0,75 puntos.
- Formación Profesional de 1.º Grado (en la especialidad del contenido del puesto de trabajo o directamente relacionada con su contenido): 1,25 puntos.
- Formación Profesional de 2.º grado (igual anterior): 1,75 puntos.

2. Méritos profesionales: Máximo de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivamente prestados, en puestos de igual categoría a la plaza solicitada, en el Ayuntamiento de Palomares del Río, en otras Administraciones Públicas o en la empresa privada: 1,5 puntos.

3. Circunstancias personales (No acumulables con la puntuación obtenida a través de los apartados 1 y 2 de este baremo):

- Por ser demandante de empleo, inscrito en el registro del I.N.E.M.: 2 puntos.
- Por ingresos familiares: Inferiores a 800.000 ptas./año: 2 puntos.
- Entre 800.001 y 1.000.000 ptas./año: 1 punto.
- Entre 1.000.001 y 1.250.000 ptas./año: 0,5 puntos.
- Por cargas familiares: 5 o más miembros de la unidad familiar: 2 puntos.
- 3 o 4 miembros de la unidad familiar: 1 punto.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La acreditación de los méritos se llevará a cabo de la siguiente forma:

1. Título o certificación académica compulsados.
2. Nóminas, contratos de trabajo (con fecha de baja), certificación oficial compulsados.
3. Declaración del I.R.P.F. del último ejercicio compulsada o declaración jurada en caso de no hallarse obligado a realizarla.

Duodécima: Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán leídos por los aspirantes si así lo decide el tribunal calificador, tendrán el carácter que se indica en los anexos para cada uno ellos y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificara con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto, eliminado.

De las puntuaciones que otorgaren los tribunales calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación,

cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los miembros del tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La puntuación definitiva y el orden de clasificación estará determinado por la suma del total de puntos obtenidos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

VIII. Presentación de documentos y nombramientos

Decimotercera: El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base decimosegunda, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos. El cumplimiento del requisito «C)» de la base tercera habrá de acreditarse mediante la presentación de Certificado Médico Oficial.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, si perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la posible falsedad de su instancia.

Cumplidos los expresados trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de aquél en que le sea notificado.

En aquellos casos en que el aspirante no suscribiera el correspondiente contrato de trabajo en el plazo indicado, no reuniese los requisitos indicados para ocupar la plaza, o no superase el período de prueba que se establezca, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la misma forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Decimocuarta: Desde la formalización del contrato, el trabajador quedará sujeto a la normativa laboral, no alcanzando la condición de personal laboral fijo hasta la superación satisfactoria del período de prueba, el cual queda establecido en quince días hábiles.

IX. Impugnación

Decimoquinta: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

A N E X O I

PLAZA DE OFICIAL 1.º CONDUCTOR RECOGIDA BASURAS

Número de plazas: Una.
 Pertenecientes a:
 Escala: Laboral.
 Categoría: Oficial 1.º Conductor.
 Grupo: D.
 Nivel C.D.: 6.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B-1, B-2, C-1 y C-2.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

1.º Ejercicio: Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura en el presente anexo.

2.º Ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal.

MATERIAS COMUNES

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.º Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomías. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3.º El Régimen Local Español. El Municipio: Organización y Competencias.

4.º El servicio público en la esfera local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.º El motor de cuatro tiempos. Elementos principales que lo componen. Diferencia entre motores de gas-oil y gasolina.

2.º El motor de dos tiempos. Elementos principales que lo componen.

3.º La culata. Elementos. Relación de la culata con otros elementos del motor.

4.º Bloque. Elementos que lo componen.

5.º El cárter. Elementos que lo componen.

6.º La bomba de agua. Sus elementos. La puesta en marcha y sus elementos.

7.º La bomba de gas-oil. Elementos que lo componen. La bomba de gasolina. Elementos que la componen. Diferencia entre ambos.

8.º El embrague. Elementos que componen el conjunto. Tipos de embrague.

9.º Caja de cambio y sus elementos. Diferenciales.

10.º Señales prohibitivas vigentes en el Código de Circulación.

11.º Señales informativas vigentes en el Código de Circulación.

12.º Señales recomendatorias vigentes en el Código de Circulación.

13.º Las licencias de conducción. Clases.

14.º Detención y estacionamiento. Carga y Descarga. Señalización.

15.º Denuncia por infracción en materia de tráfico.

ANEXO II

PLAZAS DE PEONES RECOGIDAS DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

Número de plazas: Tres.

Pertenecientes a:

Escala: Laboral.

Categoría: Peón.

Grupo: E.

Nivel C.D.: 5.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.
Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

1.º Ejercicio: Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

2.º Ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal.

PROGRAMA

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.º El Servicio público en la esfera local.

3.º La Administración Local. Los Ayuntamientos: Competencias. Organos municipales: El Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde.

4.º Breves conocimientos sobre las normas generales de seguridad e higiene en el Trabajo.

5.º Conocimientos generales sobre materiales varios de construcción, jardinería, fontanería y oficios similares.

6.º Trabajos insalubres, penosos y/o tóxicos.

7.º Derechos y deberes laborales básicos.

ANEXO III

PLAZAS DE LIMPIADORA

Número de plazas: Dos.

Pertenecientes a:

Escala: Laboral.

Categoría: Limpiadora.

Grupo: E.

Nivel C.D.: 5.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Undécima: Fase de concurso. En las plazas correspondientes a este anexo no regirá el epígrafe 2 de la fase de concurso contenida en las Bases Generales.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

1.º Ejercicio: Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas; siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

2.º Ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias decida, el Tribunal.

PROGRAMA

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.º El Servicio público en la esfera local.

3.º La Administración Local. Los Ayuntamientos

4.º El Alcalde. Las Comisiones de Gobierno. El Pleno.

5.º Productos y materiales de limpieza. Petición de los mismos.

6.º Breves conocimientos sobre las normas generales de seguridad e higiene en el trabajo.

7.º Idea general sobre limpieza de locales. Centros Públicos y Escolares.

8.º Trabajos insalubres, penosos o tóxicos.

ANEXO IV

PLAZA DE ORDENANZA CASA CONSITORIAL

Número de plazas: Una.

Pertenciente a:

Escala: Laboral.

Categoría: Ordenanza.

Grupo: E.

Nivel C.D.: 5.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

1.º Ejercicio: Consistirá en escribir al dictado un texto elegido libremente por el Tribunal y dos operaciones aritméticas que dictará igualmente el Tribunal, elegidas ambas pruebas al azar entre las tres seleccionadas de las que presenten los miembros del Tribunal. Se valorarán a más de las faltas de ortografía, la limpieza y presentación del escrito, así como el resultado de las operaciones aritméticas.

2.º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas en el tiempo de una hora. Los temas serán extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio de entre los que figuran en el Anexo de cada plaza.

PROGRAMA

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes de los Españoles.

2.º La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.º La Organización del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto Andaluz. Sus principios Generales y la Organización.

4.º El Régimen Local. El Municipio: Competencias y Organización.

5.º Los órganos de gobiernos Municipales. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Los Delegados.

6.º Los Organos de Gobierno Municipal: El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

7.º Derechos y deberes laborales.

8.º Las Haciendas Locales. Conocimientos generales sobre Presupuesto, Ingresos y Gastos públicos.

9.º Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos.

10.º La Secretaría General. La Intervención de Fondos. La Tesorería Municipal.

11.º El Municipio de Palomares del Río. Historia y patrimonio cultural.

ANEXO V.

PLAZA DE PEON MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO

Número de plazas: Una.

Pertenciente a:

Escala: Laboral.

Categoría: Peón.

Grupo: E.

Nivel C.D.: 5.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

1.º Ejercicio: Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

2.º Ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal.

PROGRAMA

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.º El Servicio público en la esfera local.

3.º La Administración Local. Los Ayuntamientos: Competencias. Organos municipales. El Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde.

4.º Breves conocimientos sobre las normas generales de seguridad e higiene en el Trabajo.

5.º Mantenimiento de césped y jardines.

6.º Mantenimiento de piscinas descubiertas. Piscinas públicas: Reglamentación.

7.º Materiales deportivos: Almacenaje. Distinción entre inventariables y fungibles.

8.º Las Federaciones deportivas: Concepto y funciones.

ANEXO VI

PLAZA DE OFICIAL 1.º MANTENIMIENTO GENERAL

Número de plazas: Una.

Pertenciente a:

Escala: Laboral.

Categoría: Oficial 1.º

Grupo: D.

Nivel C.D.: 6.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

1.º Ejercicio: Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura en el presente anexo.

2.º Ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal.

MATERIAS COMUNES

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.º Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3.º El Régimen Local Español. El Municipio: Organización y Competencias.

4.º El servicio público en la esfera local.

5.º Ideas generales sobre la contratación administrativa.

6.º Almacenaje de materiales y herramientas. Control. Previsión de necesidades.

7.º Materiales de construcción: Clases. Cualidades. Utilidad.

8.º Útiles y herramientas de albañilería.

9.º Conductores eléctricos: Clases. Utilización.

10.º Instalaciones eléctricas de edificios públicos: Elementos: Acometidas, conducciones y conductores. Cuadros. Sistemas de accionamiento y protección.

11.º Instalaciones de Alumbrado Público (I). El cuadro de A.P.: Elementos necesarios y opcionales. Conducciones. Dimensionamiento de las instalaciones.

12.º Instalaciones de Alumbrado Público (II). Soportes: Clases y características. Luminarias: Clases, características y elementos. Protección contra contactos indirectos.

13.º Medidas de ahorro energético en las instalaciones de alumbrado público. Idea general sobre las tarifas eléctricas.

14.º Útiles y herramientas para trabajos de electricidad.

15.º El motor eléctrico. Componentes. Funcionamiento. Averías y su reparación.

16.º Instalaciones de abastecimiento de agua potable públicas y de edificios. Materiales. Elementos.

17.º Normas y Seguridad e Higiene en el trabajo.

18.º Derechos y deberes laborales básicos.

Palomares del Río, 30 de agosto de 1994. - El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases y convocatoria de concurso oposición para la provisión de dos plazas de Operarios de Limpieza, del turno de funcionarización.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada», HACE SABER:

A) Que la Junta Rectora, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, autoriza la apertura de un turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionarización del personal laboral fijo de este organismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Que, dentro de este turno, la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir dos plazas de Operario de Limpieza, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Operario Limpiaador/a.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Empleado/a de limpieza en el Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2. Procedimiento de selección.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 1993, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 13 de septiembre de 1993.

2.4. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo a las presentes bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) Fase de Concurso.

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada u organismo autónomo municipal dependiente del Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado

mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,10 puntos:

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por estar en posesión de Bachiller Superior, 0,50 puntos.

- Por estar en posesión de Graduado Escolar, 0,25 puntos.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Hasta un máximo de 1,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) Fase de Oposición

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de treinta minutos un test de veinte preguntas, con respuestas alternativas, relacionadas con las materias comunes del anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, en un período máximo de una hora, a elegir entre dos, planteados por el Tribunal, que versarán sobre las materias específicas relacionadas en el anexo.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la sede central del organismo. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3. A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo, podrán presentarse en el Registro General del Organismo, Registro General del Ayuntamiento de Granada y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming núm. 6 y 8 (Norte Beiro); y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. Cervantes, Palacio Quinta Alegre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Organismo.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.7.A), además de enumerarlos en la

solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por el Negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador que tendrán la categoría 5.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Angel Quero Molina, Alcalde Presidente de la Corporación y del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada», como titular; suplente: Doña María José López González, Concejala Delegada de Deportes y Vicepresidenta del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».

Vocales: 1. Por la Jefatura del Servicio, Don Salvador Jiménez Rodríguez, como titular; y Don José Miguel García de la Torre, como suplente.

2. En representación de la Junta de Andalucía, Don José María Visedo Rodríguez, como titular y Doña Lucila Cano Romero como suplente.

3. Vocal designado por la Corporación, Don Joaquín Peña-Toro Torres como titular y Doña María José del Río Parra, como suplente.

4. En representación de los Delegados de Personal, Don Aurelio Sánchez Vinuesa, como titular y Don Ignacio Jiménez Soto como suplente.

Secretario: Doña Pilar Montero Peña, como titular y Doña Encarnación Rodríguez Marín, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros

del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir al opositor para que acredite su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición si no comparecen.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

8.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal del Patronato Municipal de Deportes, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3 de la convocatoria, excepto

lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por el Negociado de Personal.

No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaran para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3 no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de agosto de 1994.- El Alcalde-Presidente, P.D., la Vicepresidenta.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978.
2. La organización municipal. El Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada.
3. La organización provincial.
4. Competencias municipales.
5. Competencias provinciales.
6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral.
7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
8. Régimen disciplinario de los funcionarios.

GRUPO II

9. Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.
10. Los productos químicos. Clasificación y aplicaciones.

SDAD. COOP. AND. COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LUNA

ANUNCIO. (PP. 2919/94)

Convoca Junta Universal el día 20 de octubre de 1994, en el Salón de Convivencia sita en el Paseo Marcos

Redondo s/n de Pozoblanco (Córdoba) a las 20 horas en 1.º convocatoria y a las 20,30 horas en 2.º convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

Aprobación si procede del siguiente balance de liquidación:

Tesorería 10.241.915 ptas.
Capital 441.020 ptas.
Cta. con socios 9.800.895 ptas.

Pozoblanco, 22 de septiembre de 1994.- C. Liquidadora, Ana de Torres Nieto, DNI: 75.696.770-K.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63